

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SECRETARÍA DE FINANZAS)

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

### INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 20\_\_

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

#### I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (SECRETARÍA DE FINANZAS), RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737 expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**) relativa al ejercicio fiscal 2018..

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior

#### I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 23 de febrero de 2019 su Programa anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**).
- b) La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Finanzas**) correspondiente al ejercicio 2018., se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 28 de febrero de 2019, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 08 de marzo de 2019.
- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 22 de marzo de 2019 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018..

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

- d) Con la información presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, (**Secretaría de Finanzas**) referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos de haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01/ 2990/2019 de fecha 27 de agosto 2019.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas del Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**) presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

### I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**), es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**) se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

### I.III. Objeto de la revisión

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la cuenta pública referente al ejercicio 2018. conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018..
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la cuenta pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

#### **I.IV. Alcance de la Auditoría**

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**), relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

#### **I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos**

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 primer párrafo fracción I, 121, 122 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **I.VI. Resultados**

Una vez analizada la información presentada por el Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**) auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Gobierno del Estado de Zacatecas (**Secretaría de Finanzas**) cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



## II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

## III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta Fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

## IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS<br>EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE<br>SOLVENTACIÓN |      | SUBSISTENTES |
|----------------|-----------------------------|-------------|------------------------------|------|--------------|
|                |                             |             | Cantidad                     | Tipo |              |
|                |                             |             |                              |      |              |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|                                       |    |   |    |     |    |
|---------------------------------------|----|---|----|-----|----|
| Acciones Correctivas                  |    |   |    |     |    |
|                                       |    |   |    |     |    |
| Subtotal                              |    |   |    |     |    |
| Acciones Preventivas                  |    |   |    |     |    |
| Recomendación                         | 4  | 1 | 3  | REC | 3  |
| Seguimiento en Ejercicios Posteriores | 17 | 5 | 12 | SEP | 12 |
| Subtotal                              | 21 | 6 | 15 |     | 15 |
| TOTAL                                 | 21 | 6 | 15 |     | 15 |

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.**

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

**OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**1812001 CAPÍTULO 2000 Y 3000 (RECURSO ESTATAL 2018) Y 1816301 EROGACIONES ESPECIALES (RECURSO ESTATAL 2018)**

**Resultado CPE18-AF-SEFIN-08, Observación 01**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se analizó la partida 3981 "Impuestos sobre Nómina y Otros que se deriven de una relación laboral", 250658 "Fideicomiso en Materia de Modernización Integral de la Administración Hacendaria Estatal" y 347872 "Fideicomiso del Impuesto sobre Nómina, o de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado" y cargadas presupuestalmente a la Secretaría de Finanzas y Procuraduría General de Justicia del Estado, se detectaron creaciones de pasivos por el importe total por \$41,463,750.48, de lo que se presentó como soporte documental la póliza número EG-5001502 de fecha 19 de mayo de 2018 por \$1,500,000.00 a favor de Fideicomiso en materia de modernización integral de la Administración Hacendaria Estatal, número EG-2001469 de fecha 14 de febrero de 2019 a favor de Fideicomiso de Impuesto sobre nómina por \$10,000,000.00, número EG-3002126 de fecha 15 de marzo de 2019 a favor de Fideicomiso de Impuesto sobre nómina por \$5,000,000.00, número EG-3003935 de fecha 27 de marzo de 2019 a favor de Fideicomiso de Impuesto sobre nómina por \$10,000,000.00, contrarecibo, creación de pasivo, formato de liberación de recursos, balanzas de comprobación, reportes

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

auxiliares y transferencias bancarias de fecha 10 de mayo de 2018 por \$1,500,000.00, 14 de febrero de 2019 por un importe de \$10,000,000.00, 15 de marzo de 2019 por \$5,000,000.00 y 27 de marzo de 2019 por \$10,000,000.00.

Sin embargo de un importe de \$14,963,750.48 no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización y comprobación del respectivo pasivo, tal como se establece en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; además lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: "Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público".

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1633/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presentar las aclaraciones pertinentes de los registros observados, amparados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DAA-164/2019 de fecha 29 de mayo del 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se enviaron memorándum, pólizas EG, creaciones de pasivo, reportes auxiliares y balanzas de comprobación.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### SOLVENTA:

En virtud de haber presentado la documentación que permite verificar la correcta aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos de la póliza CP-12014616 de fecha 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$10,139,161.00 consistente en póliza de egreso de fecha 14 de junio de 2019 a favor de Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, contrarecibo número 31219, liberación de recursos, CP-6003013 de fecha 14 de junio de 2019, CP-12014616, relación CR-para trámite vía SPEI y transferencia bancaria de fecha 14 de junio de 2019 por el importe antes citado.

#### NO SOLVENTA:

El importe total de \$4,824,589.48 correspondientes a las pólizas CP-4004029 por un importe de \$1,500,000.00, CP-7002257 por un importe de \$836,529.48, CP-8001892 por un importe de \$967,655.04, CP-9003822 por un importe de \$762,618.82 y CP-10004553 por un importe de \$757,786.14, ya que según memorándum número 1530 de fecha 03 de julio de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales y Balanzas de Comprobación al mes de junio del 2019 no han sido pagadas por falta de liquidez, de lo cual no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, para dar por atendida la observación notificada, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

| Nº a N5                       | Nombre                              | Póliza     | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Concepto / Descripción                                           | Importe total | Importe pendiente de amortizar/comprobar |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|
| 1213-2007-1003-250658-7571    | FID6025-06-58MATDEM ODERNIZIN TDELA | CP-4004029 | 23/04/2018      | CP-26657             | (null)                        | FID6025-06-58MATDEM ODERNIZIN TDELA/PAGODEAPORTACIONAFIDEICOMISO | 3,000,000.00  | 1,500,000.00                             |
| 5139-20601-10102-3981-1812001 | CAPITULO2 000Y3000                  | CP-7002257 | 11/07/2018      | CP-42638             | (null)                        | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000                     | 58,034.00     | 58,034.00                                |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|                               |                    |             |            |          |        |                                              |                       |                       |
|-------------------------------|--------------------|-------------|------------|----------|--------|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 5139-20601-10203-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-7002257  | 11/07/2018 | CP-42638 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 79,659.21             | 79,659.21             |
| 5139-20601-10204-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-7002257  | 11/07/2018 | CP-42638 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 107,409.00            | 107,409.00            |
| 5139-20601-10202-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-7002257  | 11/07/2018 | CP-42638 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 131,866.00            | 131,866.00            |
| 5139-20601-10201-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-7002257  | 11/07/2018 | CP-42638 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 169,745.43            | 169,745.43            |
| 5139-20601-10101-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-7002257  | 11/07/2018 | CP-42638 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 289,815.84            | 289,815.84            |
| 5139-20601-10201-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-8001892  | 13/08/2018 | CP-48973 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 100,000.00            | 100,000.00            |
| 5139-20601-10202-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-8001892  | 13/08/2018 | CP-48973 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 253,241.68            | 253,241.68            |
| 5139-20601-10202-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-8001892  | 13/08/2018 | CP-48973 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 307,000.00            | 307,000.00            |
| 5139-20601-10202-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-8001892  | 13/08/2018 | CP-48973 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 307,413.36            | 307,413.36            |
| 5139-20601-10101-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-9003822  | 14/09/2018 | CP-56738 | (null) | PAGODEFACTURA/CA PITULO2000Y3000             | 28,094.83             | 28,094.83             |
| 5139-20601-10201-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-9003822  | 14/09/2018 | CP-56738 | (null) | PAGODEFACTURA/CA PITULO2000Y3000             | 734,523.99            | 734,523.99            |
| 5139-20601-10101-3981-1812001 | CAPÍTULO2 000Y3000 | CP-10004553 | 17/10/2018 | CP-64879 | (null) | PAGODEIMPUESTOSY DERECHOS/CAPITULO 2000Y3000 | 757,786.14            | 757,786.14            |
| <b>TOTAL</b>                  |                    |             |            |          |        |                                              | <b>\$6,324,589.48</b> | <b>\$4,824,589.48</b> |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

#### CPE18-AF-SEFIN-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar de que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$4,824,589.48, relativos a las pólizas CP-4004029 de fecha 23 de abril de 2018, CP-7002257 de fecha 11 de julio de 2018, CP-8001892 de fecha 13 de agosto de 2018, CP-9003822 de fecha 14 de septiembre de 2018 y CP-10004553 de fecha 17 de octubre de 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019 y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre del 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente manifestación y documentación:

\* Memorandum número 2381 de fecha 25 de septiembre de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas mediante el que se informa que en relación al trámite de CR-87674 CP-12011545 que por un importe de \$1,500,000.00 no procedió el pago por lo que se solicitó la cancelación vía memo 167 a la Dirección de Contabilidad.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

\* Balanza de comprobación del mes de septiembre de 2019 de la cuenta contable número 2112 2018 1231 2 18 0 Banco del Bajío S.A. Fideicomiso donde refleja un saldo final de 0.00.

\* Póliza número DI-9000031 de fecha 26 de septiembre de 2019 con cargo a la cuenta contable Banco del Bajío S.A. Fideicomiso y abono a la cuenta contable saldos ejercicios no pagados por un importe de \$1,500,000.00.

\* Memorándum no. 178 de fecha 23 de julio de 2019 con firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las creaciones de pasivo sin soporte documental por un importe total de \$4,824,589.48 a más tardar el día 16 de agosto del presente año.

\* Memorándum no. 224 de fecha 17 de septiembre de 2019 con firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las creaciones de pasivo sin soporte documental por un importe total de \$4,824,589.48 a más tardar el día 27 de septiembre del presente año.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

La Secretaría de Finanzas presentó soporte documental de la póliza número CP-4004029 por un importe de \$1,500,000.00, consistente en memorándum, balanza de comprobación del mes de septiembre de 2019 de la cuenta contable número 2112 2018 1231 2 18 0 Banco del Bajío S.A. Fideicomiso por un saldo final de 0.00 y póliza número DI-9000031 de fecha 26 de septiembre de 2019 que refleja la cancelación de la creación de pasivo.

##### NO SOLVENTA:

El importe de \$3,324,589.48, ya que aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó memorándums números 178 de fecha 23 de julio de 2019 y 224 de fecha 17 de septiembre de 2019 firmados por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigidos a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las creaciones de pasivo sin soporte documental, sin embargo no se presentó la evidencia documental correspondiente.

##### CPE18-AF-SEFIN-01-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar de que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos por la cantidad de \$3,324,589.48, relativos a las pólizas CP-7002257 de fecha 11 de julio de 2018, CP-8001892 de fecha 13 de agosto de 2018, CP-9003822 de fecha 14 de septiembre de 2018 y CP-10004553 de fecha 17 de octubre de 2018.

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### 1813205.- AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN B (RECURSO ESTATAL 2018)

##### Resultado CPE18-AF-SEFIN-09, Observación 02

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó el registro de la póliza CP-4003505 de fecha 19 de abril de 2018 por un importe total de \$3,759,522.81, presentado como soporte documental póliza de egresos número 4002972 de fecha 19 de abril de 2018 por el importe de \$1,500,000.00 a favor de Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C., contrarecibo número 26133

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



de fecha 19 de abril de 2018, creación de pasivo, formato de liberación de recursos, oficio de solicitud de apoyo suscrito por el Lic. [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Civil, comprobante (CFDI) con folio fiscal A4A43217-0455-496E-8B7D-CBA8E154B95C de fecha 07 de marzo de 2018 por \$3,759,522.81 expedido por Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C., a favor de la Secretaría de Finanzas por apoyo a la realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación en el Estado de Zacatecas, convenio de transferencia de recursos no. SEFIN-UDCSDVLP/RP/SE/DAN-DPTO/2018-028 con objeto: "Apoyo para la realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación en el Estado de Zacatecas, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018", por un monto total convenido de \$3,759,522.81, firmado en fecha 02 de marzo de 2018 por el Gobierno del Estado, representado por M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y C. [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, balanza de comprobación al mes de abril de 2019 de la cuenta 2112 2018 1231 9 3000 0 UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES donde refleja un saldo final por \$2,259,522.81, estados de cuenta bancario número 044930203050361350 de la Institución Bancaria Scotiabank de los meses de febrero a junio del año 2018 y comprobante de transferencia bancaria emitido por BBVA Bancomer de fecha 19 de abril de 2018 por \$1,500,000.00 a favor de Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C. en cuenta bancaria Scotiabank 044930203050361350.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1724/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas presentar las aclaraciones pertinentes de los registros observados, amparados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa; además se solicitó presentar el reintegro de los recursos no aplicados, documentación comprobatoria y/o la justificación del saldo pendiente de comprobar.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DAA-171/2019 de fecha 05 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se solicitó prórroga de 10 días hábiles adicionales al plazo requerido para la entrega de la información faltante, memorándum número 370 de fecha 28 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales y dirigido a la L.C. [REDACTED] Director de Presupuesto con el cual se solicita la documentación comprobatoria y justificativa de las Asociaciones y oficio número DS-380/2019 de fecha 12 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, con el cual presentaron contrato de prestación de servicios profesionales sujeto al pago de asimilados a salarios, que celebran por una parte la Asociación Civil "Unión de Colonos solicitantes de Vivienda La Pimienta" por conducto de su Representante Legal el Lic. [REDACTED] y por la otra la Lic. [REDACTED] "El prestador" firmado el 19 de enero de 2018.

Sin embargo, de los recursos ministrados a la Asociación Civil por un importe de \$1,500,000.00, el ente fiscalizado no presentó la evidencia suficiente y competente que justifique y transparente los recursos pendientes de aplicar por parte de la Asociación Civil por el importe de \$580,807.25, ni aclaración correspondiente del saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas por el importe de \$2,259,522.81 según saldo final reflejado en la balanza de comprobación al mes de abril de 2019 de la cuenta 2112 2018 1231 9 3000 0 UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES presentada por la Secretaría de Finanzas; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Título IV.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, Capítulo 4, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. 4.6 Apoyo a instituciones diversas. "Subvenciones" del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos aplicable para el Ejercicio 2018 que señala que: "Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos".

Asimismo, no se presentó aclaración del pago efectuado a la Lic. [REDACTED] mediante traspaso en otros bancos de fecha 11 de mayo de 2018 amparado con recibo de nómina folio fiscal 5A5D3673-4013-4804-8632-CD21859CA9DF de fecha 25 de diciembre de 2018 por concepto de servicios de contabilidad de sueldos y salarios de fecha inicial del pago del 01/04/2018 y fecha final del pago de 30/04/2018 por \$45,000.00, ya que según contrato de prestación de servicios profesionales sujeto al pago de asimilados a salarios, que celebran por una parte la Asociación Civil "Unión de Colonos solicitantes de Vivienda La Pimienta" por conducto de su Representante Legal el Lic. [REDACTED] y por la otra la Lic. [REDACTED] "El prestador" firmado el 19 de enero de 2018 señala que por concepto de honorarios profesionales se pagará el importe de \$16,650.00 mensuales

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

| Nº a N5                           | Póliza     | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Concepto/ Descripción                                                | Importe total         | Importe pendiente de amortizar/comprobar |
|-----------------------------------|------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 203-10202-4451-1813205-CP-4003505 | CP-4003505 | 19/04/2018      | CP-26111             | (null)                        | AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA PRODUCC / PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL | 3,759,522.81          | 2,259,522.81                             |
| <b>Total</b>                      |            |                 |                      |                               |                                                                      | <b>\$3,759,522.81</b> | <b>\$2,259,522.81</b>                    |

De conformidad con lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **SOLVENTA:**

En virtud de haber presentado la aclaración del importe por \$28,350.00 correspondiente a la diferencia de pago efectuado a la Lic. [REDACTED] mediante traspaso en otros bancos de fecha 11 de mayo de 2018 amparado con recibo de nómina folio fiscal 5A5D3673-4013-4804-8632-CD21859CA9DF de fecha 25 de diciembre de 2018 por concepto de servicios de contabilidad de sueldos y salarios de fecha inicial del pago del 01/04/2018 y fecha final del pago de 30/04/2018 por \$45,000.00, ya que según contrato de prestación de servicios profesionales sujeto al pago de asimilados a salarios, que celebran por una parte la Asociación Civil "Unión de Colonos solicitantes de Vivienda La Pimienta" por conducto de su Representante Legal el Lic. [REDACTED] y por la otra la Lic. [REDACTED] "El prestador" firmado el 19 de enero de 2018 señala que por concepto de honorarios profesionales se pagará el importe de \$16,650.00 mensuales, de lo anterior se presentó recibo de nómina folio número 40547E6E-DE4C-4873-8D93-BD93898D84BD de fecha 02 de julio de 2019 donde se desglosa el concepto de ingresos asimilados a salarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2018, el cual sustituye el recibo de nómina anterior

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



| Nº a N5                           | Póliza     | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Concepto/ Descripción                                                | Importe total         | Importe pendiente de amortizar/comprobar |
|-----------------------------------|------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 203-10202-4451-1813205-CP-4003505 | CP-4003505 | 19/04/2018      | CP-26111             | (null)                        | AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA PRODUCC / PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL | 3,759,522.81          | 2,259,522.81                             |
| <b>Total</b>                      |            |                 |                      |                               |                                                                      | <b>\$3,759,522.81</b> | <b>\$2,259,522.81</b>                    |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos pendientes por ministrar por falta de liquidez por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta" por un importe de \$2,259,522.81 correspondiente a la póliza CP-4003505 de fecha 19 de abril de 2018.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019 y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre del 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente manifestación y documentación:

\* Memorándum no. 179 de fecha 23 de julio de 2019 con firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita presente la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,259,522.81, relativa a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C.

\* Memorándum no. 225 de fecha 17 de septiembre de 2019 con firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguímentos de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita presente la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,259,522.81, relativa a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C.

\* Memorándum no. 2375 de fecha 25 de septiembre de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y L.C. [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. [REDACTED] Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas con el cual envía documentación y se solicita la cancelación para el trámite según CR-87671 CP-12011541 por un importe total por \$2,259,522.81 del ejercicio 2018.

\* Memorándum no. 2427 de fecha 27 de septiembre de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguímentos de

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

Auditoría de la Secretaría de Finanzas, con el cual se informa que con relación al trámite de CR-87671 CP-12011541 por un importe total por \$2,259,522.81 no procedió para pago por lo se solicita la cancelación vía memo 2375.

\* Auxiliar contable de la cuenta 2112 2018 1231 9 3000 0 UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA LA PIMIENTA, A.C. donde refleja al mes de septiembre un saldo final por \$0.00.

\* Póliza número DI-9000028 de fecha 25 de septiembre de 2019 con cargo a la cuenta contable Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C. y abono a la cuenta contable saldos ejercicios no pagados por un importe de \$2,259,522.81.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

La Secretaría de Finanzas presentó auxiliar contable de la cuenta 2112 2018 1231 9 3000 0 UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA LA PIMIENTA, A.C. donde refleja al mes de septiembre un saldo final por \$0.00 y póliza número DI-9000028 de fecha 25 de septiembre de 2019 con cargo a la cuenta contable Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta, A.C. y abono a la cuenta contable saldos ejercicios no pagados donde refleja la cancelación del importe de \$2,259,522.81, relativo al saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil Unión de Colonos Solicitantes de Vivienda La Pimienta

**CPE18-AF-SEFIN-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-AF-SEFIN-10, Observación 03

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se seleccionó para su análisis el importe de \$45,000,000.00 correspondiente a recursos autorizados a la Asociación Civil "Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas", de los cuales fueron ministrados por parte la Secretaría de Finanzas el importe de \$31,800,000.00; de lo anterior se celebraron 3 Convenios de transferencia de recursos número SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-059 por un monto total convenido de \$10,000,000.00, firmado en fecha 01 de octubre de 2018, número SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-053 por un monto total convenido de \$20,000,000.00, firmado en fecha 30 de noviembre de 2018 y número SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-070 por un monto total convenido de \$17,000,000.00, firmado en fecha 31 de diciembre de 2018 por el Gobierno del Estado, representado por M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y Lic. [REDACTED] Representante de la Asociación Civil Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas, presentando como soporte documental diversas pólizas de egresos, contrarecibos, formatos de liberación de recursos, oficios de solicitud de apoyo, comprobantes (CFDI), creaciones de pasivos, estados de cuenta bancario número 044930203050203447 de la Institución Bancaria Scotiabank de enero a diciembre del año 2018 y enero a marzo del año 2019, balanza de comprobación de la cuenta 2112 2018 1231 9 2295 0 AUTOGESTIÓN CAMPESINA FRENT al mes de abril de 2019 donde refleja el saldo final de \$10,000,000.000, reporte auxiliares de la CP-12013894 con saldo final de \$3,200,000.00 y comprobantes de transferencias bancarias

emitido por BBVA Bancomer efectuadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la cuenta bancaria número 044930203050203447 a favor de la Asociación Civil por el importe total de \$31,800,000.00.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1633/2019, de fecha 20 de mayo de 2019 y PL-02-07-1190/2019, de fecha 13 de mayo de 2019 y PL-02-07-1724/2019, de fecha 27 de mayo de 2019 suscritos por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas presentar las aclaraciones pertinentes de los registros observados, amparados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa de los recursos transferidos a la Asociación Civil.

En respuesta a las solicitudes la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DAA-153/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas con el cual se solicitó prórroga de 10 días hábiles adicionales al plazo requerido.

Así como oficio DAA-164/2019 de fecha 29 de mayo del 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas con el cual presentó memorándum

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



no. 354 de fecha 24 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto, mediante el cual se solicita la información comprobatoria y justificativa en medio magnético a más tardar el 29 de mayo del presente y memorándum número 437 de fecha 29 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto y dirigido a la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles para presentar las aclaraciones.

Además de oficio número DAA-171/2019 de fecha 05 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se solicitó prórroga de 10 días hábiles adicionales al plazo requerido para la entrega de la información faltante, memorándum número 370 de fecha 28 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales y dirigido a la L.C. [REDACTED] Director de Presupuesto con el cual se solicita la documentación comprobatoria y justificativa de las Asociaciones y oficio número DAA-172/2019 de fecha 05 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, mediante el cual se exhibió la documentación comprobatoria consistente en pólizas de egresos, facturas de diversos proveedores y transferencias bancarias por un importe total por \$10,488,822.61, además de Convenios de transferencias de recursos no. SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-059 por un monto total convenido de \$10,000,000.00, no. SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-053 por un monto total convenido de \$20,000,000.00, firmado en fecha 30 de noviembre de 2018 y no. SEFIN-AUTCAMP/RP/SE/DAN-DPTO-2018-070 por un monto total convenido de \$17,000,000.00, firmado en fecha 31 de diciembre de 2018 y Estados de Cuenta Bancario no. 044930203050203447 de la Institución Bancaria Scotiabank de enero a diciembre del año 2018 y enero a marzo del 2019.

Por otro lado se presentó oficio DAA-174/2019 de fecha 06 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas se presentó soporte documental por \$5,262,993.22 y oficio DAA-175/2019 de fecha 10 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas el importe de \$7,375,988.30.

Sin embargo, de los recursos transferidos a la Asociación Civil por un importe de \$31,800,000.00, el ente fiscalizado no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos por el importe de \$5,140,184.21, quedando un saldo pendiente por ejercer por parte de la Asociación Civil por un importe de \$3,532,011.66, según Estado de cuenta Bancario número 044930203050203447 de la Institución Bancaria Scotiabank; ni aclaración correspondiente del saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil por el importe de \$10,000,000.00 de acuerdo a la Balanza de Comprobación de la cuenta 2112 2018 1231 9 2295 0 AUTOGESTIÓN CAMPESINA FRENTE al mes de abril de 2019 donde refleja el saldo final de \$10,000,000.000, reporte auxiliares de la CP-12013894 con saldo final de \$3,200,000.00; en cumplimiento a lo establecido en el Título IV.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. 4.6 Apoyo a instituciones diversas. "Subvenciones" del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos aplicable para el Ejercicio 2018 que señala que: " Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos".

Además lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**SOLVENTA:**

En virtud de haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos por el importe de \$5,140,184.21 consistente en lista de raya, nóminas, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias, entre otros, lo anterior correspondientes a recursos ministrados pendientes por comprobar por parte de la Asociación Civil Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas.

Por otro lado, del importe pendiente por ejercer por parte de la Asociación Civil se presentó documentación comprobatoria por el importe de \$15,086.10.

**NO SOLVENTA:**

El importe total por \$13,516,925.56 del cual un importe por \$10,000,000.00 corresponde a transferencias bancarias que amparan las ministraciones efectuadas por parte de la Secretaría de Finanzas durante los meses de marzo a junio de 2019 y un importe por \$3,516,925.56 a un saldo pendiente por ejercer por parte de la Asociación Civil, de lo anterior no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados a la Asociación Civil.

Asimismo el importe de \$3,200,000.00 correspondiente al saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil, ya que según memorándum número 1513 de fecha 28 de junio de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales de la póliza CP-12005452 se anexa el auxiliar de la cuenta 2112 2018 1231 9 2295 0 donde refleja abonos realizados quedando dicho importe pendiente de pago por falta de liquidez, de lo cual no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, detalle en el cuadro siguiente:

| Cuenta                            | Nombre                                        | Póliza      | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Concepto / Descripción                                               | Importe       | Importe pendiente de ejercer y comprobar | Importe pendiente de amortizar/comprobar |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| 5243-203-10202-10202-4451-1813205 | AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA PRODUCCION B | CP-12005452 | 13/12/2018      | CP-81258             | (null)                        | PAGO DE AYUDA ASISTENCIAL / AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS A LA PRODUCC | 20,000,000.00 | 13,516,925.56                            | 3,200,000.00                             |
| Total                             |                                               |             |                 |                      |                               |                                                                      | 20,000,000.00 | 13,516,925.56                            | 3,200,000.00                             |

|                                                                            |               |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| TOTAL DE RECURSOS APLICADOS Y COMPROBADOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL | 28,283,074.44 |
| TOTAL DE RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN LOS CONVENIOS CELEBRADOS               | 45,000,000.00 |
| TOTAL DE RECURSOS MINISTRADOS                                              | 41,800,000.00 |
| TOTAL DE RECURSO PENDIENTE POR EJERCER Y COMPROBAR                         | 13,516,925.56 |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

**CPE18-AF-SEFIN-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos ministrados a la Asociación Civil denominada Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por el importe de \$13,516,925.56, además del saldo pendiente por ministrar por falta de liquidez por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil por el importe de \$3,200,000.00 correspondiente a la póliza CP-12005452 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019 y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre del 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente manifestación y documentación:

\* Póliza 8000411 de fecha 06 de agosto de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$400,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 06 de agosto de 2019 por un importe de \$400,000.00.

\* Póliza 8002073 de fecha 16 de agosto de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$400,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 16 de agosto de 2019 por un importe de \$400,000.00.

\* Póliza 8002074 de fecha 16 de agosto de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$400,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 16 de agosto de 2019 por un importe de \$400,000.00.

\* Póliza 8002075 de fecha 16 de agosto de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$800,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 16 de agosto de 2019 por un importe de \$800,000.00.

\* Póliza 9000830 de fecha 05 de septiembre de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$400,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 05 de septiembre de 2019 por un importe de \$400,000.00.

\* Póliza 9000831 de fecha 05 de septiembre de 2019 a favor de Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por un importe \$800,000.00, contrarecibo, liberación de recursos, factura número 99-A de fecha 12 de diciembre de 2018, transferencia bancaria de fecha 05 de septiembre de 2019 por un importe de \$800,000.00.

\* Memorándum no. 180 de fecha 23 de julio de 2019 firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita evidencia de las ministraciones realizadas a la Asociación Civil por el importe a la Asociación Civil de \$3,200,000.00.

\* Memorándum no. 2373 de fecha 25 de septiembre de 2019 firmado por la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas mediante el que se envía el reporte con los pagos realizados por el importe a la Asociación Civil de \$3,200,000.00.

\* Oficio número DSA-145/2019 de fecha 25 de julio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al Lic. [REDACTED] Apoderado Legal de la A.C., mediante el cual se solicita la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados a la Asociación Civil.

\* Oficio número ACC0151 de fecha 22 de agosto de 2019 suscrito por el Lic. [REDACTED] Apoderado Legal de la A.C. y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas con el cual se envía documentación por \$13,519,340.58.

\* Pólizas, comprobantes de transferencias, listas de raya, formatos de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y diversas facturas por un importe de \$13,519,340.58, detalle en el **Apartado número 01**.

\*Certificación de la documentación comprobatoria presentada

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

**SOLVENTA:**

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



El importe total por \$13,516,925.56 derivado de que la Secretaría de Finanzas presentó la documentación comprobatoria consistente en pólizas, comprobantes de transferencias, listas de raya, formatos de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y diversas facturas por conceptos de material de construcción, alimentos, mantenimiento de equipo de cómputo, servicio de energía eléctrica, combustible, material de limpieza, entre otros, detalle en el Apartado número 1, lo anterior corresponde a transferencias bancarias que amparan las ministraciones efectuadas por parte de la Secretaría de Finanzas durante los meses de marzo a junio de 2019 y el saldo pendiente por ejercer por parte de la Asociación Civil. Asimismo, se presentaron las pólizas, contrarecibos, liberaciones de recursos, facturas y transferencias bancarias, que amparan el importe de \$3,200,000.00 el cual correspondía al saldo pendiente por ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil.

**NO SOLVENTA:**

El importe total por \$3,200,000 relativo a transferencias bancarias que amparan las ministraciones efectuadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil durante los meses de agosto a septiembre de 2019, de lo anterior no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados a la Asociación Civil.

**CPE18-AF-SEFIN-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos ministrados durante los meses de agosto y septiembre de 2019 a la Asociación Civil denominada Autogestión Campesina Frente Popular de Lucha de Zacatecas por el importe de \$3,200,000.00.

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**Resultado CPE18-AF-SEFIN-11, Observación 04**

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio de recursos del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se seleccionó erogación por un importe total de \$530,000.00 registrada en póliza de CP-11005007 de fecha 23 de noviembre de 2018 a favor de la Asociación Civil Gestión y Bienestar por Zacatecas, presentando como soporte documental póliza EG-11004071 de fecha 23 de noviembre de 2018 por un importe de \$265,000.00, contrarecibos, CP-11005173 de fecha 23 de noviembre de 2018, CP-12011561 de fecha 31 de diciembre de 2018 por \$265,000.00, oficio de solicitud de apoyo firmada por la C. [REDACTED] y dirigida al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, comprobante (CFDI) con folio fiscal número F60DB32E-4984-463D-A978-3F5DB55DAECA de fecha 19 de julio de 2018 por \$530,000.00 expedido por Gestión y Bienestar por Zacatecas, A.C. a favor de la Secretaría de Finanzas, convenio de transferencia de recursos no. SEFIN-GyBZAC/RP/SE/DAN-PTO-2018-056 con el objeto que es: "Apoyo para la realización de sus actividades sustantivas y gastos de operación en el Estado de Zacatecas, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018", por un monto total convenido de \$530,000.00, firmado en fecha 24 de julio de 2018 por el Gobierno del Estado, representado por M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y C. [REDACTED] Representante Legal de la Asociación Civil Gestión y Bienestar por Zacatecas, estado de cuenta bancario número 072930003647613421 de la Institución Bancaria Banorte de los meses de diciembre del año 2018 y mayo del año 2019, comprobante de transferencia bancaria emitido por BBVA Bancomer de fecha 23 de junio de 2018 por \$265,000.00 a favor de Gestión y Bienestar por Zacatecas, A.C. en cuenta bancaria 072930003647613421 y reporte de auxiliares donde refleja un saldo final por \$0.00.

Sin embargo, no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Gobierno del Estado a la Asociación Civil, ni soporte documental correspondiente del registro de la póliza CP-12011561 de fecha 31 de diciembre de 2018 por \$265,000.00; en cumplimiento a lo establecido en el Título IV.- Disposiciones y Procedimientos por Capítulo de Gasto, Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. 4.6 Apoyo a instituciones diversas. "Subvenciones" del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos aplicable para el Ejercicio 2018 que señala que: " Para este tipo de apoyos, los beneficiarios deberán entregar, a la Dependencia a través de la cual se realizó la solicitud, quince días posteriores a la recepción, copia de la documentación que compruebe el destino y la aplicación de los recursos recibidos".

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



Además lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo", respectivamente; y lo señalado en el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones: Contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público.

De lo anterior se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1633/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas presentar las aclaraciones pertinentes de los registros observados, amparados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

En respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DAA-164/2019 de fecha 29 de mayo de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado mediante el cual se presentó memorándum número 354 de fecha 24 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto, mediante el cual se solicita la información comprobatoria y justificativa en medio magnético a más tardar el 29 de mayo del presente, memorándum número 437 de fecha 29 de mayo de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] y dirigido a la L.C. [REDACTED] mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles para presentar la aclaraciones y memorándum número 482 de fecha 05 de junio de 2019 con firma de la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto y dirigido a la L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales con el cual se adjunta solicitud de la Representante Legal de Gestión y Bienestar por Zacatecas, A.C., de fecha 18 de febrero de 2018 (no se adjuntó este documento).

Además de oficio número DAA-171/2019 de fecha 05 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se exhibió oficio de fecha 18 de febrero de 2019 suscrito por la Arq. [REDACTED] Presidenta de la Asociación Civil "Gestión y Bienestar por Zacatecas" y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas a través de cual se solicita prórroga para entregar los informes de actividades de la Asociación civil, ya que le recurso fue entregado en el mes de noviembre de 2018, por tanto se solicitó apoyo para presentar el 30 de junio del 2019.

Así como, oficio número DS-394/2019 de fecha 17 de junio de 2019 suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, a través del cual presentó soporte documental por un importe de \$207,819.51, consistente en solicitud de apoyo dirigido a la Senadora [REDACTED] con firma del tutor de beneficiario, cheque, acta de nacimiento del beneficiario, identificación oficial de la persona que firma la solicitud y constancia de estudios y facturas por concepto de adquisición de artículos de cómputo.

De lo cual se determina que de los recursos ministrados a la Asociación Civil "Gestión y Bienestar por Zacatecas", por un importe de \$265,000.00, dicha Asociación presentó soporte documental por \$207,819.51, quedando un saldo pendiente por ejercer al 31 de mayo del 2019 por la cantidad de \$57,180.49, según Estado de Cuenta Bancario Banorte 072930003647613421 del periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2019.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **SOLVENTA:**

En virtud de haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos por parte del Gobierno del Estado a la Asociación Civil por el importe de \$57,180.49 consistente solicitud de apoyo dirigida a la Senadora [REDACTED] con firmas del tutor de beneficiario, cheques, acta de nacimiento del beneficiario, identificación oficial de la persona que firma la solicitud y constancia de estudios.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**NO SOLVENTA:**

El importe de \$265,000.00 correspondiente al registro de la póliza CP-12011561 de fecha 31 de diciembre de 2018, ya que según memorándum número 1512 de fecha 28 de junio de 2019 suscrito por la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigido a L.C. [REDACTED] Jefa de Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales de la Secretaría de Finanzas donde se informa que el saldo en la cuenta de balance 2112-2018-1231-3-41818 sigue pendiente de pago por falta de liquidez, de lo cual no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos pendientes por ministrar por falta de liquidez por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Gestión y Bienestar por Zacatecas" por el importe de \$265,000.00 correspondiente al registro de la póliza CP-12011561 de fecha 31 de diciembre de 2018.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019 y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre del 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de la Secretaría de Finanzas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente manifestación y documentación:

\* Memorándum no. 181 de fecha 23 de julio de 2019 con firmado por la M.A.G. [REDACTED] Mayorga, Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita la documentación comprobatoria y justificativa de las ministraciones por \$265,000.00.

\* Memorándum no. 2428 de fecha 25 de septiembre de 2019 con firmado por la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría con el que se informa que el trámite CR-87701 CP-12011561 por un importe de \$265,000,000.00 no procedió para pago por lo que se solicita la cancelación vía memorándum número 2374.

\* Memorándum no. 226 de fecha 17 de septiembre de 2019 firmado por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditoría de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas mediante el que se solicita la evidencia de la ministración, comprobación y en su caso la cancelación del saldo de la cuenta por \$265,000.00.

\* Memorándum no. 2374 de fecha 25 de septiembre de 2019 firmado la L.C. [REDACTED] Directora de Egreso de la Secretaría de Finanzas y L.C. [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, dirigido al L.C. [REDACTED] Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas a través del que se envía documentación y se solicita se realicen los registros necesarios para la cancelación del trámite según CR-87701 CP-12011561 por un importe de \$265,000.00.

\* Consulta de Auxiliares de la cuenta contable 2112 2018 1231 3 41818 0 Gestión y Bienestar por Zacatecas A.C. donde refleja un saldo actual por \$0.00.

\* Póliza DI 9000029 de fecha 25 de septiembre de 2019 con cargo a la cuenta contable Gestión y Bienestar por Zacatecas, A.C. y abono a la cuenta contable saldos ejercicios no pagados por un importe de \$265,000.00

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

**SOLVENTA:**

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



La Secretaría de Finanzas presentó consulta de auxiliares de la cuenta contable 2112 2018 1231 3 41818 0 Gestión y Bienestar por Zacatecas A.C. donde refleja un saldo actual por \$0.00 y póliza DI-9000029 de fecha 25 de septiembre de 2019 con cargo a la cuenta contable Gestión y Bienestar por Zacatecas, A.C. y abono a la cuenta contable saldos ejercicios no pagados por un importe de \$265,000.00 que refleja la cancelación de la creación de pasivo, relativa a los recursos pendientes por ministrar por falta de liquidez por parte de la Secretaría de Finanzas a la Asociación Civil denominada "Gestión y Bienestar por Zacatecas".

**CPE18-AF-SEFIN-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**Resultado CPE18-AF-SEFIN-15, Observación 05**

De la revisión a las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la cuenta de Bancos e Inversiones, se conoció que existen 773 cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas en diversas instituciones bancarias, esta información fue requerida a través de solicitud de información y documentación a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-364/2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, de fecha 01 de marzo de 2019, en respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio DAA-056/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, firmado por el M. en F. [REDACTED] mediante el cual presentan relación de las cuentas bancarias antes referidas en el que se pudo apreciar que el saldo contable de 170 cuentas bancarias que se encuentran aperturadas a nombre de la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2018, es negativo y refleja un importe de (\$489,599,370.69), y en Inversiones un importe de (\$113,000.00).

En base a lo anterior, se observó que no existe una adecuada coordinación entre las diferentes Direcciones y Departamentos que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de la Secretaría de Finanzas como ente concentrador de los recursos, a fin de que la información generada este soportada con operaciones reales.

Aunado a lo anterior, se observó que, aún y cuando se ha recomendado a la Secretaría de Finanzas en ejercicios anteriores, que se realicen las depuraciones correspondientes para cada una de las cuentas contables, dicha situación se sigue dando, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta de bancos e inversiones presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no refleje la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior se refleja el incumplimiento a lo dispuesto en artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo 1, del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual señala: "los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: .....V.-Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos", así como lo establecido en el artículo 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala que: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina", además de lo establecido en el artículo 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual señala que: "La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes. Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"; por lo anterior, se determina que no existe una correcta administración de los recursos.

Lo anterior incumple a lo establecido en artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo 1, del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual señala: "los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: .....V.-Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos."

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**SOLVENTA:**

Lo referente a la depuración de un saldo negativo por un importe de (\$333,369,135.20), reflejado en 124 cuentas bancarias, al presentar la corrección del saldo negativo de 82 cuentas bancarias en su totalidad y en 42 cuentas solo se disminuyó, situación que pudimos analizar y comprobar en la documentación presentada por parte del ente fiscalizado, consistente en: conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018 y 30 de abril de 2019, estados de cuenta bancarios, notas aclaratorias, oficios y/o memorándums internos entre las diferentes direcciones de la Secretaría de Finanzas, así como pólizas de ajustes y/o reclasificaciones entre otros documentos.

**NO SOLVENTA:**

Lo referente a la depuración de un saldo negativo por un importe de (\$156,230,235.49), reflejado en 89 cuentas bancarias, debido a que, aún y cuando presentan evidencia de los trabajos de depuración realizados, así como documentos consistentes en: conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018 y 30 de abril de 2019, entre otros, el saldo contable reflejado sigue siendo de naturaleza contraria, lo que comprueba que la depuración no se ha realizado de manera completa, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta de bancos e inversiones presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no refleje la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior, se determina que no existe una correcta administración de los recursos.

Además, no solventa el importe de (\$113,000.00) de la cuenta de Inversiones, ya que dentro de la documentación comprobatoria presentada por la Secretaría de Finanzas, se incluye lo correspondiente a conciliaciones bancarias y estados de cuenta del mes de diciembre de 2018 y abril de 2019 de la cuenta de bancos, mas no la de inversiones.

Por lo que, con los documentos presentados por la Secretaría de Finanzas, no se consideran suficientes para dar por atendida la observación notificada, ya que aún se siguen presentando saldos en bancos e inversiones contrarios al de su naturaleza contable y la información financiera presentada por la Secretaría no es reflejada de manera correcta y, por ende, ésta no es confiable para la toma de decisiones.

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-05 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo, se lleven a cabo las tareas de depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se generen saldos negativos, además de lo anterior, se recomienda una adecuada coordinación entre las diferentes Direcciones y Departamentos que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de la Secretaría de Finanzas como ente concentrador de los recursos, con el objetivo de que la información generada este soportada con operaciones reales y que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, reflejen la situación real y sean confiables como base para la toma de decisiones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el cual se señala que: "los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina" y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

**CPE18-AF-SEFIN-06 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se generen saldos negativos, y que la información generada este soportada con operaciones reales y a su vez informar de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

Memorándum número 221 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual le solicita que implemente las medidas pertinentes y necesarias para que en lo sucesivo se lleven a cabo las tareas de depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se generen saldos negativos, así mismo solicita que se instruya al personal de las Direcciones que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de esta Secretaría, para que se coordinen, con el propósito de que la información generada, esté soportada con operaciones reales y que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, reflejen la situación real y sean confiables para la toma de decisiones, en cumplimiento a la normatividad aplicable, y así evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

Memorándum número 222 y 223 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitidos por la L.C. [REDACTED] Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigidos a los C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad y L.C. [REDACTED] Director de Tesorería, en los cuales les solicita que implementen las medidas pertinentes y necesarias para que en lo sucesivo se lleven a cabo las tareas de depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se generen saldos negativos, así mismo les solicitó que se coordinen con las Direcciones que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de esta Secretaría, con el propósito de que la información generada, esté soportada con operaciones reales y que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, reflejen la situación real y sean confiables para la toma de decisiones, en cumplimiento a la normatividad aplicable, y así evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

La Dirección de Contabilidad nos presenta:

Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2019 de la cuenta bancaria 0110566233. Memorándum 0748, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Dirección de contabilidad y dirigido a la Dirección de Tesorería, póliza DB número 6000182 de fecha 28 de junio de 2019, con un cargo a la cuenta bancaria 0110566233 y abono a la cuenta bancaria 0110556564 por un importe de \$11,207,538.99.

Consulta de mayores auxiliares del 2 al 3 de enero de 2019 y del 28 de febrero de 2019 de la cuenta bancaria 111602950, póliza DB número 2000220 de fecha 28 de febrero de 2019, estado de cuenta de los meses de enero y febrero de 2019 de la cuenta bancaria 111602950.

De la cuenta bancaria número 0357726709, presentan: Pólizas IN números 5000103 y 5000130 de fecha 08 de mayo de 2019.

De la cuenta bancaria número 4013684931, presentan: Pólizas IB números 5017139, 5017140 y 5017143 de fecha 31 de mayo de 2019, conciliaciones bancarias al 28 de febrero y 31 de marzo de 2019.

Memorándum número 928 de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Contabilidad y dirigido a la Dirección de Seguimiento de Auditorías, Memorándums números 183 y 219 de fechas 23 de julio y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Auditorías.

La Dirección de Tesorería nos presenta:

Memorándum número 1120 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Tesorería y dirigido a la Dirección de Seguimiento de Auditorías, Memorándums números 182 y 220 de fechas 23 de julio y 17 de septiembre de 2019,

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Auditorías.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

Debido a que el ente auditado manifestó aceptar la recomendación realizada, además de esto, presentó evidencia de las acciones realizadas con el propósito de llevar a cabo las tareas de depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se sigan generando saldos negativos.

##### CPE18-AF-SEFIN-05 Recomendación

##### NO SOLVENTA:

Debido a que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de las actividades realizadas, motivo de la depuración de cinco cuentas de bancos, sin embargo, a la fecha de la presente solventación, dicha depuración no ha sido concluida.

Cabe hacer la aclaración que el ente fiscalizado, señala que de un saldo negativo de \$156,230,235.49 reflejado en 89 cuentas bancarias y un saldo negativo de \$113,000.00 en la cuenta de Inversiones, queda pendiente de aclarar un saldo negativo por un importe de \$137,269,464.02, saldo reflejado en 46 cuentas bancarias, debido a lo anterior la acción persiste y se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

##### CPE18-AF-SEFIN-06-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que se generen saldos negativos, y que la información generada este soportada con operaciones reales y a su vez informar de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-AF-SEFIN-16, Observación 06

De la revisión a las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la cuenta de Bancos e Inversiones, se conoció que existen 773 cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas en diversas instituciones bancarias, esta información fue requerida a través de solicitud de información y documentación a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-364/2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, de fecha 01 de marzo de 2019, en respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas presentó oficio DAA-056/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, firmado por el M. en F. [REDACTED] mediante el cual relacionan las cuentas bancarias antes referidas, documento en el que se pudo apreciar que 235 cuentas bancarias tienen una antigüedad de apertura en algunos casos desde el año 1999, lo que incumple a lo establecido en artículo 69, cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo IV, de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario el cual señala: ".....En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso los beneficiarios de las obras y acciones."; de lo anterior y con la finalidad de obtener las aclaraciones pertinentes, se solicitó a través de solicitud de información y documentación a la Secretaría de Finanzas, mediante oficio PL-02-07-1781/2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, de fecha 03 de junio de 2019, presentar las aclaraciones correspondientes en lo referente a la situación actual de cada una de las cuentas relacionadas, señalando en cada uno de los casos si se trata de cuentas permanentes y en caso contrario, cual es la razón por la que presentan saldo y su recurso no ha sido aplicado dentro de los programas que le dieron origen a las cuentas; asimismo, se solicitó presentar la fecha de apertura de seis cuentas bancarias, de las cuales no se tiene tal información. En respuesta a lo anterior la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DS-374/2019 de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el que se adjunta al presente información y

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



documentación según relación anexa, señalando en cada uno de los casos la situación que guarda la cuenta bancaria, concluyéndose lo siguiente:

- 1.- Cuentas canceladas 39
- 2.- En proceso de cancelación 49
- 3.- En revisión 1
- 4.- En uso 10
- 5.- Corresponden al gasto educativo 102
- 6.- Cuentas antiguas que tienen saldo 27
- 7.- No presentan aclaración alguna 07

En lo referente a la fecha de apertura de las seis cuentas bancarias antes mencionadas, solo se presentó oficio número DGE/0235/2019 de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Lic. [REDACTED] Director de Gasto Educativo, en el cual solicita la fecha de apertura de las seis cuentas antes mencionadas, al L.C. [REDACTED] Subsecretario Administrativo de la SEDUZAC, sin embargo, a la fecha no se presentó información alguna.

En base a lo anterior, se observó que no existe una adecuada coordinación entre las diferentes Direcciones y Departamentos que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de la Secretaría de Finanzas como ente concentrador de los recursos, a fin de que la información generada este soportada con operaciones reales.

Aunado a lo anterior, se observó que, aún y cuando se ha recomendado a la Secretaría de Finanzas en ejercicios anteriores, que se realicen las depuraciones correspondientes para cada una de las cuentas contables, dicha situación se sigue dando, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta de bancos e inversiones presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no refleje la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior se refleja el incumplimiento a lo dispuesto en artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo 1, del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual señala: "los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: .....V.-Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos." Así como lo establecido en el artículo 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala que: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina", además de lo establecido en el artículo 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual señala que: "La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes. Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"; por lo anterior, se determina que no existe una correcta administración de los recursos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**SOLVENTA:**

Al presentar aclaración del uso que se les da y el estatus en el que se encuentran a la fecha de la presente revisión, en lo referente a 10 cuentas bancarias que señalan que aún se encuentran en uso, 39 cuentas bancarias que presentan la fecha en la cual fueron canceladas y dos cuentas bancarias que corresponden al gasto educativo mismas que señalan que son de manera permanente, para soportar lo antes señalado presentan conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018 y 30 de abril 2019.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

**NO SOLVENTA:**

En lo referente a 49 cuentas bancarias que señalan que se encuentran en proceso de cancelación; 1 cuenta bancaria en revisión; 100 cuentas bancarias que corresponden al gasto educativo no solventan debido a que, en la mayoría de los casos señalan que se encuentran depurando y conciliando en coordinación con la Secretaría de Educación para reintegro y cancelación de la cuenta; 27 cuentas bancarias señalan que tienen saldo y en 7 cuentas bancarias no presentan aclaración alguna.

Así mismo en lo referente a las 39 cuentas bancarias que señalan que ya fueron canceladas, no solventa en lo referente a que reflejan un saldo en contabilidad, situación que deberá ser corregida.

Por lo anterior, con los documentos y aclaraciones presentados por la Secretaría de Finanzas, éstos no se consideran suficientes para dar por atendida la observación notificada, ya que la Secretaría menciona que no se han depurado la totalidad de cuentas bancarias, dando como resultado que no se está informando de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

**CPE18-AF-SEFIN-07 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que existan cuentas bancarias muy antiguas y sin utilizar y a su vez informar de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

La Dirección de Contabilidad nos presenta:

Auxiliares contables de 23 cuentas bancarias que reflejan un saldo cero.

Memorándums números 184 y 229 de fechas 23 de julio y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Auditorías y dirigidos a la Dirección de Tesorería.

Memorándum número 937 de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Tesorería y dirigido a la Dirección de Seguimiento de Auditorías.

La Dirección de Gestión Financiera del Gasto Educativo nos presenta:

Memorándums números 186 y 231 de fechas 23 de julio y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Auditorías y dirigidos a la Dirección de Gestión Financiera del Gasto Educativo.

La Dirección de Tesorería nos presenta:

Carpeta que contiene 20 oficios de cancelación recibos por las instituciones bancarias correspondientes. Memorándums números 185 y 230 de fechas 23 de julio y 17 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Auditorías y dirigidos a la Dirección de Tesorería.

Memorándum número 995 de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Tesorería y dirigido a la Dirección de Seguimiento de Auditorías.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de las actividades realizadas, motivo de la depuración de cuentas de bancos, a la fecha de la presente solventación, dicha depuración no ha sido concluida, debido a que solo se presentaron 20 oficios de solicitud de cancelación de cuentas bancarias y 23 mayores auxiliares contables con saldo 0, debido a lo anterior, aún quedan cuentas bancarias pendientes de cancelar, por lo que la acción persiste y se retomarán en revisiones posteriores.

### CPE18-AF-SEFIN-07-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la depuración de las cuentas bancarias, a fin de evitar que existan cuentas bancarias muy antiguas y sin utilizar y a su vez informar de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-AF-SEFIN-17, Observación 07

De la revisión a las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 del Gobierno del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente a la cuenta de Bancos e Inversiones, se seleccionó para revisión las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, donde se conoció que existen partidas bancarias por conciliar generadas entre los meses de enero a noviembre del ejercicio 2018, y denotan la no depuración y análisis de la información financiera, integradas de la siguiente manera: 1.-TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS CONTABLES Y CHEQUES EN TRÁNSITO por un importe de \$2,599,620.32; 2.-DEPOSITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS por un importe de \$109,811,564.57; 3.- DEPÓSITOS CONTABLES EN TRÁNSITO, por la cantidad de \$34,060,608.47; 4.-RETIROS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS, por la cantidad de \$2,038,198.21; además de lo anterior cabe hacer mención que existen partidas bancarias en conciliación que corresponden a los periodos del 2017 y anteriores, situación que, aún y cuando se ha recomendado en repetidas ocasiones a la Secretaría de Finanzas que se realicen las depuraciones correspondientes, dicha situación se sigue dando, además se observó que no existe una adecuada coordinación entre las diferentes Direcciones y Departamentos que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de la Secretaría de Finanzas como ente concentrador de los recursos, a fin de que la información generada este soportada con operaciones reales, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta de bancos e inversiones presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no refleje la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior se refleja el incumplimiento lo anterior refleja el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción I de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas que menciona que: "Los fines de la contabilidad gubernamental serán: I.- ejercer un apropiado control a través del registro permanente y sistemático de las operaciones económicas de las entidades, en apego a la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos, que mediante la evaluación objetiva de la aplicación de los recursos asignados para la ejecución de los programas y acciones permita la retroalimentación para la eficacia de los procesos administrativos."

Lo anterior y con la finalidad de obtener las aclaraciones pertinentes sobre la existencia de partidas bancarias en conciliación, se solicitó al Ente auditado, presentar las aclaraciones pertinentes de partidas en conciliación generadas durante el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018 siguientes:

\*Transferencias y Traspasos Contables y Cheques en Tránsito, por la cantidad total de \$2,599,620.32;

\* Depósitos Bancarios no Contabilizados, por la cantidad de \$109,811,564.57;

\* Depósitos Contables en Tránsito, por la cantidad total de \$34,060,608.47; y

\* Retiros Bancarios no Contabilizados, por la cantidad total de \$2,038,198.21.

Posteriormente, la Secretaría de Finanzas aún y cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para la depuración,

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



consistentes en: Memorándums internos enviados entre los diferentes departamentos de la Secretaría de Finanzas, pólizas de reclasificaciones y ajustes, no se ha concretado dicha depuración, debido a la cantidad de operaciones que implica, además de que presentan fechas muy antiguas, que presentan dificultad para identificarlos.

Por lo anterior se refleja que no existe una completa depuración, recuperación y/o programación adecuadas y oportunas de las cuentas contables presentando en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, saldos que no reflejan la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior se determina que la información financiera generada no es la que corresponde, incumpliendo así, a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el cual se señala que: "los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina, además de lo establecido en el artículo 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual señala que: "La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes. Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"; por lo anterior, se determina que no existe una correcta administración de los recursos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **SOLVENTA:**

Al presentar evidencia de los trabajos de depuración realizados en lo referente a las partidas bancarias en conciliación consistente en: conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de abril de 2019, comentarios de aclaración, pólizas de ajustes y/o reclasificaciones de fecha correspondiente al ejercicio 2019, en los cuales se pudo constatar que se llevó a cabo la depuración referente a:

\*Transferencias y Traspasos Contables y Cheques en Tránsito, por la cantidad total de \$1,101,962.50.

\*Depósitos Bancarios no Contabilizados, por la cantidad total de \$26,926,274.99.

\*Depósitos Contables en Tránsito, por la cantidad total de \$33,772,037.81.

\*Retiros Bancarios no Contabilizados, por la cantidad total de \$39,324.09.

#### **NO SOLVENTA:**

En lo referente a:

\*Transferencias y Traspasos Contables y Cheques en Tránsito, por la cantidad total de \$1,497,657.82.

\*Depósitos Bancarios no Contabilizados, por la cantidad de \$82,885,289.58.

\*Depósitos Contables en Tránsito, por la cantidad total de \$288,570.66.

\*Retiros Bancarios no Contabilizados, por la cantidad total de \$1,998,874.12.

Lo anterior, aún y cuando el ente auditado presentó aclaraciones y/o evidencias del trabajo realizado para la depuración de partidas bancarias en conciliación no solventa los importes y conceptos antes señalados, debido a que en algunos casos aún siguen reflejados en las conciliaciones bancarias presentadas con fecha correspondiente al ejercicio 2019 y en algunos otros casos no se presentó la documentación suficiente para aclarar la cancelación y/o depuración de la partida, tales como estados

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



de cuenta, pólizas, entre otros.

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

**CPE18-AF-SEFIN-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la aclaración y justificación de las partidas en conciliación, contenidas en conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, relativo a cheques en tránsito, depósitos bancarios no contabilizados, transferencias y traspasos contables en tránsito, depósitos contables en tránsito y retiros bancarios no contabilizados.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

Memorándums números 715 y 717 de fechas 27 y 30 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Ingresos y dirigidos a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Seguimiento de Auditorías, mediante los cuales envían disco compacto con la información escaneada y la propuesta de asientos contables a las cuentas bancarias.

Además, presentan algunos archivos en los que aparecen aclaraciones de algunas partidas bancarias en conciliación, las cuales las clasifican en carpetas denominadas:

- Anexo Memorándum 717
- Dirección Gestión Financiera Sec. Edu.
- Dirección de Contabilidad
- Dirección de Egresos

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

**NO SOLVENTA:**

Debido a que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de las actividades realizadas, motivo de la depuración de las partidas bancarias en conciliación, a la fecha de la presente solventación, dicha depuración no ha sido concluida, por lo que la acción persiste, cabe hacer la aclaración que para la siguiente revisión, se tomarán las cifras finales contenidas en las conciliaciones bancarias presentadas a una fecha determinada

**CPE18-AF-SEFIN-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar documentalmente la aclaración y justificación de las partidas en conciliación, contenidas en conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2018, relativo a cheques en tránsito, depósitos bancarios no contabilizados, transferencias y traspasos contables en tránsito, depósitos contables en tránsito y retiros bancarios no contabilizados.

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**Resultado CPE18-AF-SEFIN-18, Observación 08**

De la revisión a las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 del

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



Gobierno del Estado de Zacatecas, en específico de las cuentas por cobrar y por pagar durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en las cuentas 1123 - DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO, 1126 - PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO, 1129 - OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES, 1131 ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CORTO PLAZO, 1134 - ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO, 2111 - SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2112 - PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2113 2114 2115 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2116 2117 - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2118 - DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2119 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, 2179 - OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO y 2199 - OTROS PASIVOS CIRCULANTES, se conoció que existen 8,152 cuentas contables afectables que reflejan saldos muy antiguos y 245 cuentas contables afectables que reflejan un saldo contrario a su naturaleza.

Lo anterior y con la finalidad de obtener las aclaraciones pertinentes sobre la existencia de saldos antiguos y contrarios a la naturaleza de las cuentas, se solicitaron a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1781/2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, de fecha 03 de junio de 2019.

En respuesta a lo anterior la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DS-374/2019 de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, adjunta al presente información y documentación solicitada, la cual aclara el saldo de 53 de las 245 cuentas contables afectables, quedando pendientes de aclarar 199, en lo referente a las 8,152 cuentas contables que reflejan saldos muy antiguos, presentan Memorandum número 0659, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la L.C. [REDACTED] Jefa del Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales, dirigido al C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad, en el cual le solicita presentar el número de la póliza y fecha de póliza donde se realizó el registro de cada adeudo, a lo que contestó a través de Memorandum número 659, de fecha 06 de junio de 2019, que: "solicita se realice una solicitud adicional para la entrega de la información y prórroga de 10 días hábiles ya que la información que se solicita es muy extensa y requiere de más tiempo para llevar a cabo el análisis.

En base a lo anterior se determinó que aún y cuando se ha recomendado en repetidas ocasiones a la Secretaría de Finanzas que se realicen las depuraciones correspondientes, dicha situación sigue en aumento, además se observó que no existe una adecuada coordinación entre las diferentes Direcciones y Departamentos que se encargan de llevar a cabo las operaciones financieras y administrativas propias de la Secretaría de Finanzas como ente concentrador de los recursos, a fin de que la información generada este soportada con operaciones reales y disminuya la posibilidad de que un movimiento erróneo no sea identificado, lo que ocasiona que los saldos de la cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no reflejen la situación real y por lo tanto no son confiables como base para la toma de decisiones, por lo anterior se refleja el incumplimiento lo anterior refleja el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción I de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas que menciona que: "Los fines de la contabilidad gubernamental serán: I.- ejercer un apropiado control a través del registro permanente y sistemático de las operaciones económicas de las entidades, en apego a la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos, que mediante la evaluación objetiva de la aplicación de los recursos asignados para la ejecución de los programas y acciones permita la retroalimentación para la eficacia de los procesos administrativos."

Posteriormente, la Secretaría de Finanzas aún y cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para la depuración, consistentes en: Memorándums internos enviados entre los diferentes departamentos de la Secretaría de Finanzas, pólizas de reclasificaciones y ajustes, entre otros, no se ha concretado dicha depuración, debido a la cantidad de operaciones que implica, además de que presentan fechas muy antiguas, que presentan dificultad para identificarlos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **NO SOLVENTA:**

En lo referente a las 8,152 cuentas contables, aún y cuando se señalan que fueron generadas durante el ejercicio 2018, además de que presentan aclaraciones, señalan pólizas de ajustes y/o reclasificaciones, documentos aclaratorios entre otros, sin embargo no se ha concluido con los trabajos de depuración de las cuentas por pagar y por cobrar, a fin de que se informe de manera correcta la situación financiera del Ente auditado.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



En lo referente a las 245 cuentas contables con saldo negativo, no solventa debido a que aún y cuando se llevaron a cabo análisis y depuración de los saldos negativos reflejados, el saldo presentado en la balanza de comprobación presentada en fecha 12 de junio de 2019 aún refleja saldos negativos.

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-09 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo, se lleven a cabo las tareas de depuración, recuperación de las cuentas por cobrar y programación de pagos de manera adecuada y oportuna de las cuentas por pagar, con el fin de que los saldos de las cuentas contables presentados en el Estado de Situación Financiera, reflejen la situación real y sean confiables como base para la toma de decisiones, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el cual se señala que: "los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina" y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

Memorándums números 930 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y dirigidos a la L.C. [REDACTED] Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual solicita que implementen las medidas pertinentes y necesarias para que en lo sucesivo se lleven a cabo las actividades en coordinación entre la Dirección de Presupuesto y la Coordinación de cada una de las Dependencias, a fin de que ejerzan de manera adecuada sus presupuestos autorizados y eviten realizar registros de provisiones de pasivos de recurso federal y estatal al cierre de cada ejercicio, de los cuales no se pueda identificar con que fuente de recurso deba pagarse y ocasione que los saldos de las cuentas por pagar vayan en aumento.

Carpeta que contiene 172 pólizas DB y DI, todas con fechas de septiembre de 2019.

Carpeta que contiene 37 archivos, consistentes en 6 comprobantes de reintegros a la Federación con fechas de enero, marzo y mayo de 2019 y pólizas DB y DI con fechas de septiembre de 2019.

Memorándums expedidos por la Dirección de Contabilidad y dirigidos a las diferentes direcciones que integran la administración de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se les solicita su colaboración para la depuración de saldos de las diferentes cuentas contables.

Memorándum 2009, expedido por la Dirección de Egresos y dirigido a la Dirección de Contabilidad, de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual envía: Balanzas de comprobación de las cuentas: 2112-2016-805-9 y 2112-2016-901-9 ambas al cierre del mes de agosto de 2019 y póliza DI 8000020 de fecha 20 de agosto de 2019.

Memorándum 2009, expedido por la Subsecretaría de Egresos y dirigido a la Dirección de Contabilidad, de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual envía: Balanzas de comprobación de las cuentas: 2112-2016-805-9 y 2112-2016-901-9 ambas al cierre del mes de agosto de 2019 y póliza DI 8000020 de fecha 20 de agosto de 2019.

Memorándum 2012, expedido por la Dirección de Egresos y dirigido a la Dirección de Contabilidad, de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual envía: 12 Balanzas de comprobación de diferentes cuentas con saldo de cero al cierre del mes de agosto de 2019 y póliza DI 8000024 de fecha 22 de agosto de 2019.

Memorándum 2035, expedido por la Dirección de Egresos y dirigido a la Dirección de Contabilidad, de fecha 19 de agosto de 2019, mediante el cual envía: Balanzas de comprobación de las cuentas: 2112-1210-9-47-0 y 2112-715-9-1242-0 ambas al

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



cierre del mes de agosto de 2019 y póliza DI 8000017 de fecha 20 de agosto de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### NO SOLVENTA:

Debido a que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de las actividades realizadas, motivo de la depuración de los saldos de las cuentas contables, a la fecha de la presente solventación, dicha depuración no ha sido concluida, debido a que esta actividad debe hacerse de manera permanente, a fin de evitar que se generen saldos sin movimiento y de mucha antigüedad, por lo que la acción persiste, cabe hacer la aclaración que para las revisiones de ejercicios posteriores, se tomaran para revisión las cifras finales presentadas en los estados financieros, y se analizará la integración de cada uno de ellos, a fin de verificar que los saldos reflejados sean reales y estén debidamente soportados.

##### CPE18-AF-SEFIN-09-01 Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo, se lleven a cabo las tareas de depuración, recuperación de las cuentas por cobrar y programación de pagos de manera adecuada y oportuna de las cuentas por pagar, con el fin de que los saldos de las cuentas contables presentados en el Estado de Situación Financiera, reflejen la situación real y sean confiables como base para la toma de decisiones, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el cual se señala que: "los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina" y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-AF-SEFIN-19, Observación 09

De la revisión a las Cuentas de Balance reflejadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, en específico al rubro de Pasivos, se determinó que existe un incremento en el saldo de dichos pasivos al cierre de los ejercicios fiscales de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 con porcentajes respecto de un ejercicio a otro del 15.12%, 13.07%, 9.57 %, 3.96 %, (-0.28 %) y 4.81%, respectivamente. Así mismo se observó que el aumento en el pasivo durante seis ejercicios es por un importe de \$4,540,435,960.65, en base a lo anterior se determina que se incumple a lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que menciona: "La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes.

Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez..." Debido a esta situación, se solicitó al Ente auditado, aclarar los incrementos que se han presentado en el total del rubro, desde el ejercicio fiscal 2012 hasta el ejercicio fiscal 2018, a través de solicitud de información y documentación a la Secretaría de Finanzas mediante oficio PL-02-07-1781/2019, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, de fecha 03 de junio de 2019.

En respuesta a lo anterior la Secretaría de Finanzas presentó oficio número DS-374/2019 de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, adjuntó información y documentación según relación presentada.

Presentaron memorándum número 382, emitido por la L.C. [REDACTED] Jefa del Departamento de Atención de Auditorías y Obligaciones Fiscales, dirigido al C. C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad, en el cual solicitó las aclaraciones correspondientes al incremento reflejado en los saldos de pasivos al cierre de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, lo que atendió mediante Memorándum No. 0658 de fecha 06 de junio de 2019, en el cual solicita una prórroga de 10 días hábiles para la entrega de la información, ya que la información solicitada es muy extensa y requiere de más tiempo para llevar a cabo el análisis.

Posteriormente, la Secretaría de Finanzas aún y cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para la depuración,

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



consistentes en: Memorándums internos enviados entre los diferentes departamentos de la Secretaría de Finanzas, pólizas de reclasificaciones y ajustes no se ha concretado dicha depuración, debido a la cantidad de operaciones que implica, además de que presentan fechas muy antiguas, que presentan dificultad para identificarlos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos en los cuales señalan que existen solicitudes presentadas por parte de las dependencias por conducto de la Dirección de Presupuesto para realizar los registros de provisiones de pasivos de recursos federal y estatal de cierre de ejercicio, quedando hasta el momento del devengado al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios de 2012 a 2018, además de señalar que se tiene como plazo el 31 de marzo del ejercicio inmediato posterior, para efectuar los pagos y/o reintegros correspondientes de los recursos no ejecutados; sin embargo no se justificó la tendencia al incremento en las cuentas de pasivo al final de cada uno de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018, ya que esto demuestra que la totalidad de pasivos creados en cada ejercicio fiscal en mención, no se han pagado en su totalidad al 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal, debido a que existen pasivos con antigüedades considerables, pendientes de amortizar y comprobar o pendientes de depurar, al no considerarse, previo análisis, como una obligación a cargo de la Secretaría de Finanzas, y así reflejar de manera adecuada la situación financiera del Ente auditado. Lo anterior se detalla en el cuadro siguiente:

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-10 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo, se lleven a cabo las actividades necesarias en coordinación entre la Dirección de Presupuesto y la Coordinación Administrativa de cada una de las dependencias, a fin de que ejerzan de manera adecuada sus presupuestos autorizados y eviten realizar registros de provisiones de pasivos de recursos federal y estatal al cierre de cada ejercicio, de los cuales no se pueda identificar con que fuente de recurso deba pagarse y ocasione que los saldos de las cuentas por pagar vayan en aumento. Además se recomienda analizar el saldo de cada una de las cuentas por pagar reflejadas en el Estado de Situación Financiera y determinar cuales se encuentran debidamente soportados a fin de programar su respectivo pago, en caso contrario realizar las depuraciones y/o cancelaciones correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la toma de decisiones, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el cual señala que la hacienda pública se deberá administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y recibido en esta Entidad en fecha 02 de octubre de 2019, se presentó la siguiente información:

Memorándum número 241 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] titular de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la L.C. [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en el cual solicita que implemente las medidas pertinentes y necesarias para que en lo sucesivo se lleven a cabo las actividades en coordinación entre la Dirección de Presupuesto y la Coordinación de cada una de las Dependencias, a fin de que ejerzan de manera adecuada sus presupuestos autorizados y eviten realizar registros de provisiones de pasivos de recurso federal y estatal al cierre de cada ejercicio, de los cuales no se pueda identificar con que fuente de recurso deba pagarse y ocasione que los saldos de las cuentas por pagar vayan en aumento.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



Memorándums números 242, 243, 244 y 245 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitidos por la L.C. [REDACTED] Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y dirigidos a la L.C. [REDACTED] C.P. [REDACTED] L.C. [REDACTED] y L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto, Director de Contabilidad, Director de Gestión Financiera del Sector Educativo y Directora de Egresos, respectivamente, en los cuales les instruye que implementen las medidas pertinentes y necesarias en coordinación con las direcciones atribuidas, y se analice el saldo de cada una de las cuentas por pagar reflejadas en el Estado de Situación Financiera y determinar cuales se encuentran debidamente soportadas a fin de programar su pago, en caso contrario realizar las depuraciones y/o cancelaciones correspondientes.

Memorándum número 963 de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, en el cual manifiesta que se han tomado diversas medidas para disminuir la creación de pasivos, además señala que en diciembre de 2016 el saldo de la cuenta 2179 Otras Provisiones era de \$1,564,471,591.45 y a la fecha es de \$ 234,884,673.85.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### NO SOLVENTA:

Debido a que aún y cuando la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de las actividades realizadas, consistentes en enviar Memorándums a las diferentes Direcciones, instruyéndoles que se tomen las medidas pertinentes y/o necesarias a fin de evitar la creación de pasivos y evitar que estos vayan en aumento respecto de un ejercicio a otro, la recomendación subsiste.

##### CPE18-AF-SEFIN-10-01 Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo, se lleven a cabo las actividades necesarias en coordinación entre la Dirección de Presupuesto y la Coordinación Administrativa de cada una de las dependencias, a fin de que ejerzan de manera adecuada sus presupuestos autorizados y eviten realizar registros de provisiones de pasivos de recursos federal y estatal al cierre de cada ejercicio, de los cuales no se pueda identificar con que fuente de recurso deba pagarse y ocasione que los saldos de las cuentas por pagar vayan en aumento. Además se recomienda analizar el saldo de cada una de las cuentas por pagar reflejadas en el Estado de Situación Financiera y determinar cuales se encuentran debidamente soportados a fin de programar su respectivo pago, en caso contrario realizar las depuraciones y/o cancelaciones correspondientes y lograr que los saldos de las cuentas contables reflejen la situación financiera real y sirva de base para la toma de decisiones, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el cual señala que la hacienda pública se deberá administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE-18-AF-SSP-21, Observación 10

De la revisión a la muestra seleccionada para verificar el correcto ejercicio del gasto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente de lo ejercido en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, de la Fuente de Recursos 1812001 Capítulos 2000 y 3000, se conoció que al 31 de diciembre de 2018, está registrado en pólizas CP (cuentas por pagar) un importe de \$297,821.50, el cual a la fecha de la revisión sigue como pasivo, por lo tanto al no generarse aún el pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, no se cuenta con la póliza de egresos emitida por la Secretaría de Finanzas, y por ende con la documentación comprobatoria que sustente dichos gastos, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por la Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

##### NO SOLVENTA:

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



El ente auditado señala que el importe de \$26,807.60 del proveedor [REDACTED] quedó en estatus de abierto en el Sistema de Información Financiera, sin embargo, no presenta evidencia documental de las acciones realizadas o por realizar para corregir esa situación. Respecto a los importes de \$113,253.90 y \$157,760.00 de los proveedores [REDACTED] y MPC de México S. A de C.V. respectivamente, tanto el ente auditado como la Secretaría de Finanzas señalan que fueron pagados a través de cadenas productivas, sin embargo, no se presentó pólizas de registros de los pagos realizados y de la amortización de los pasivos, así como la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto, como se señala en la observación formulada, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El detalle se muestra en la siguiente tabla:

| Partida | Póliza      | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Importe      | No. de Cheque / SPEI | Nombre del Banco | Beneficiario           | Observaciones y Comentarios                                                                             |
|---------|-------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|--------------|----------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2911    | CP-4002788  | 16/04/2018      | CP-25358             | (null)                        | \$ 26,807.60 | (null)               | BBVA BANCOMER    | [REDACTED]             | CP con estatus de pago pendiente.                                                                       |
| 2121    | CP-11006664 | 29/11/2018      | CP-12011692          | 31/12/2018                    | 157,760.00   | 87780                | BBVA BANCOMER    | MPC DE MEXICO SA DE CV | Cantidad que según pólizas anexas sigue como pasivo a la fecha de entrega de la información (mayo 2019) |
| 2211    | CP-12005324 | 13/12/2018      | CP-12011692          | 31/12/2018                    | 113,253.90   | 87780                | BBVA BANCOMER    | [REDACTED]             | Cantidad que según pólizas anexas sigue como pasivo a la fecha de entrega de la información (mayo 2019) |
| Total   |             |                 |                      |                               | \$297,821.50 |                      |                  |                        |                                                                                                         |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

#### CPE18-AF-SSP-11 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores a los registros del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", según pólizas CP creación de pasivo los cuales a la fecha de revisión sigue como cuentas por pagar por la cantidad de \$297,821.50, de los que no se anexó la documentación comprobatoria que ampare y justifique los gastos realizados, así como, el pago correspondiente, derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 suscrito por el Dr. [REDACTED] Secretario de Finanzas y recibido en Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización en fecha 2 de octubre de 2019, según sello fechador, mediante el cual se presenta en medio electrónico CD, la siguiente documentación:

Memorándum 194 de fecha 25 de julio de 2019, suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías, y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos, en el cual se hace mención que la información y/o documentación que se genere de acuerdo a la implementación para la atención de cada uno de los resultados por la Auditoría Superior del Estado se recibirían a más tardar el 16 de agosto del presente año.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



Así mismo se anexa memorándum núm. 2435 de fecha del 27 de septiembre de 2019, suscrito por L.C. [REDACTED] Directora de Egresos, dirigido a la M.A.G. [REDACTED] en el que se da a conocer que con relación al "...trámite de GPP4-68792 póliza CP.4002788 por un importe de \$42,560.40 se solicitó realizar los registros contables necesarios para efectuar la cancelación del saldo vía memo 2374 a la Dirección de Contabilidad, se anexa copia la póliza DI 9000030 para lo fines conducentes..."(sic).

Se adjunta memorándum 2365 con fecha del 24 de septiembre de 2019, suscrito por L.C. [REDACTED] Directora de Egresos, Autorizado por L.C. [REDACTED] Subdirectora de Egresos, dirigido al L.C. [REDACTED] Director de Contabilidad, en el cual se menciona que el trámite GPP4-68792 póliza CP 4002788 del ejercicio 2018, no se recibió en la dirección a su cargo, por lo que se solicita realizar los registros contables necesarios para efectuar la cancelación del saldo con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

En este mismo documento se anexa la póliza referida. Se adjunta auxiliar en ceros del Sr. [REDACTED] y la póliza DI 9000030 con fecha del 26 de septiembre de 2019 por el concepto de reclasificación.

Se presenta: póliza de egresos 3000271, adjuntando la documentación comprobatoria respectiva del gasto, así como detalle del estado de cuenta donde se visualiza el pago mediante cadenas productivas NAFIN 2018, que involucra los pagos a nombre del proveedor MPC de México S.A. de C.V., por la cantidad de \$157,760.00 y a nombre del proveedor [REDACTED] por la cantidad de \$113,253.90, adjuntando la relación CR-para trámite de pago vía SPEI.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

En virtud de que la Secretaría de Finanzas presentó documentos probatorios que demuestran y justifican el pago de los adeudos a favor de los proveedores MPC de México S.A. de C.V., por la cantidad de \$157,760.00 y [REDACTED] por la cantidad de \$113,253.90, dicho pago realizado mediante cadenas productivas NAFIN 2018.

Asimismo, respecto al importe del adeudo con el proveedor [REDACTED] por un importe de \$26,807.60, la Secretaría de Finanzas presento documentación que acredita la cancelación de dicho adeudo, mediante reclasificación contable contra resultados de ejercicios anteriores; con lo cual la observación se solventa.

#### CPE18-AF-SSP-11 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-AF-SSP-22, Observación 11

De la revisión a la muestra seleccionada para verificar el correcto ejercicio del gasto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Seguridad Pública-específicamente de lo ejercido en el Capítulo 3000 Materiales y Suministros, de la Fuente de Recursos 1812001 Capítulos 2000 y 3000, se conoció que al 31 de diciembre de 2018, está registrado en pólizas CP (cuentas por pagar) un importe de \$7,334,734.69, el cual a la fecha de la revisión continua como pasivo, por lo tanto al no generarse aún el pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, no se cuenta con la póliza de egresos emitida por la Secretaría de Finanzas, y por ende con la documentación comprobatoria que sustente dichos gastos, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por la Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

##### NO SOLVENTA:

El importe de \$7,334,734.69, puesto que el ente auditado y la Secretaría de Finanzas señalan que el importe de \$5,581,740.37 a favor de la Secretaría de Finanzas, se encuentra como "Trámite pendiente de pago", y que este es por el concepto de pago de impuestos sobre nómina 2018, sin embargo esta razón no exime de la responsabilidad que tiene el ente del pago de los mismos, por tal motivo no se presenta la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto efectuado.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



De igual manera la Secretaría de Finanzas, respecto al proveedor Cosmocolor S.A. de C.V. presentó transferencias electrónicas por diferentes importes tales como: \$443,435.52 del 14 de junio de 2019, \$488,912.16 del 02 de junio de 2019 y \$879,827.52 del 02 de junio de 2019, que permiten conocer el estatus que se tiene al 04 de julio de 2019, pero de los cuales no se presenta la documentación comprobatoria y justificativa que permitan constatar la aplicación del gasto y su registro contable.

Y por último de acuerdo a la póliza CP-11006060 por el importe de \$438,995.04 el Ente señala que fue pagado a través de cadenas productivas, sin embargo, no se anexa la documentación comprobatoria, justificativa y la amortización de los adeudos.

Su detalle se muestra en la siguiente tabla:

| Partida (N4) | Póliza      | Fecha de Póliza | Póliza de Referencia | Fecha de Póliza de Referencia | Importe        | No. de Cheque / SPEI | Nombre del Banco | Beneficiario           | Observaciones y Comentarios                                                                                                                                                          |
|--------------|-------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|----------------|----------------------|------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3981         | CP-7002549  | 12/07/2018      | CP-42936             | (null)                        | \$1,031,327.87 | (null)               | BBVA BANCOMER    | SECRETARIA DE FINANZAS | Se presenta Balanza de Comprobación del mes de abril 2019. De acuerdo a la Balanza de Comprobación el pasivo no se ha liquidado.                                                     |
| 3981         | CP-8000885  | 07/08/2018      | CP-47932             | (null)                        | 1,179,682.26   | (null)               | BBVA BANCOMER    | SECRETARIA DE FINANZAS | Se presenta Balanza de comprobación de Abril 2019 De acuerdo a la Balanza de Comprobación el Pasivo no se ha liquidado.                                                              |
| 3981         | CP-9003797  | 14/09/2018      | CP-56711             | (null)                        | 1,136,716.25   | (null)               | BBVA BANCOMER    | SECRETARIA DE FINANZAS | Se presenta: Auxiliar de pasivo 2018 y balanza de comprobación de Abril 2019. De acuerdo al auxiliar de pasivo y la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado.            |
| 3981         | CP-11003764 | 16/11/2018      | CP-72135             | (null)                        | 1,105,796.26   | (null)               | BBVA BANCOMER    | SECRETARIA DE FINANZAS | Se presenta Auxiliar de pasivo 2018 y balanza de comprobación de Abril 2019 De acuerdo al auxiliar de pasivo y la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado.              |
| 3361         | CP-11006002 | 27/11/2018      | CP-74477             | (null)                        | 443,435.52     | (null)               | BBVA BANCOMER    | COSMOCOLOR SA DE CV    | Se presenta: Auxiliar de pasivo 2018 y balanza de comprobación del mes de noviembre 2018 De acuerdo al auxiliar de pasivo y la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado. |
| 3361         | CP-11006045 | 27/11/2018      | CP-74523             | (null)                        | 488,912.16     | (null)               | BBVA             | COSMOCOLOR SA          | Se presenta Auxiliar de pasivo                                                                                                                                                       |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

|       |             |            |          |        |                |        |                  |                           |                                                                                                                                                                                         |
|-------|-------------|------------|----------|--------|----------------|--------|------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |             |            |          |        |                |        | BANCOMER         | DE CV                     | 2018 y balanza de comprobación del mes de noviembre 2018 De acuerdo a la balanza de comprobación y el auxiliar de pasivo de 2018 el pasivo no se ha liquidado.                          |
| 3361  | CP-11006060 | 27/11/2018 | CP-74539 | (null) | 438,995 04     | (null) | BBVA<br>BANCOMER | COSMOCOLOR SA<br>DE CV    | Se presenta:<br>Auxiliar de pasivo 2018 y balanza de comprobación del mes de noviembre 2018 De acuerdo al auxiliar de pasivo y la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado. |
| 3981  | CP-12005832 | 13/12/2018 | CP-81670 | (null) | 1,128,217 73   | (null) | BBVA<br>BANCOMER | SECRETARIA DE<br>FINANZAS | Se presenta:<br>Balanza de comprobación de Abril 2019 De acuerdo a la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado.                                                             |
| 3361  | CP-12005869 | 13/12/2018 | CP-81704 | (null) | 381,651 60     | (null) | BBVA<br>BANCOMER | COSMOCOLOR SA<br>DE CV    | Se presenta:<br>Balanza de comprobación del mes de abril de 2019 De acuerdo a la balanza de comprobación el pasivo no se ha liquidado.                                                  |
| Total |             |            |          |        | \$7,334,734.69 |        |                  |                           |                                                                                                                                                                                         |

#### CPE18-AF-SSP-12 Seguimiento de Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría del Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores a los registros del Capítulo 3000 "Servicios Generales", en pólizas CP creación de pasivo al 31 de diciembre de 2018, los cuales a la fecha de revisión siguen como cuentas por pagar por la cantidad de \$7,334,734.69, de los cuales no se anexa la documentación comprobatoria que ampare y justifique los gastos realizados, así como, el pago correspondiente, derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 suscrito por el Dr. [REDACTED] Secretario de Finanzas y recibido en Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización en fecha 2 de octubre de 2019, según sello fechador, mediante el cual mediante el cual se presenta en medio electrónico CD, la siguiente documentación:

Memorándum 194 de fecha 25 de julio de 2019 suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías, y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos, en el cual se hace mención que la información y/o documentación que se genere de acuerdo a la implementación para la atención de cada uno de los resultados por la Auditoría Superior del Estado se recibirían a más tardar el 16 de agosto del presente año.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



Así mismo se anexa memorándum núm. 256 de fecha del 25 de septiembre de 2019, suscrito por M.A.G. [REDACTED] y dirigido a la L.C. [REDACTED] en el que solicita documentación comprobatoria justificativa actualizada de CPE18-AF-SSP-22, Observación 11 Capítulo 3000 Materiales y Suministros a nombre de la Secretaría de Finanzas, en lo referente a saldos pendientes, en este mismo memorándum se anexa lo siguiente:

-Balanzas de comprobación de septiembre de 2019, balanza de comprobación de julio 2018, auxiliar del 01 al 31 de agosto de 2018, auxiliar del 01 al 30 de septiembre de 2018, auxiliar del 01 al 30 de noviembre de 2018.

De igual forma se presenta la documentación comprobatoria y justificativa de pagos realizados al proveedor Cosmocolor, S.A. de C.V., por los montos de: \$443,435.52, \$488,912.16, 438,995.04 y 381,651.60, transferencia electrónica y relación de C-R para trámite de pago vía SPEI en favor de Cosmocolor, S.A. de C.V. Dicha documentación detallada en el **Anexo número 02**, adjunto.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

Lo correspondiente al importe de \$1,752,994.32 relativo los adeudos registrados como pasivo en el ejercicio 2018, mismos que en el ejercicio 2019 fueron pagados al proveedor Cosmocolor, S.A. de C.V., por el importe referido; de los la Secretaría de Finanzas presentó la documentación e información comprobatoria correspondiente que demuestra y justifica las erogaciones realizadas, como se detalla en el **Apartado número 02**, adjunto.

### NO SOLVENTA:

El importe de \$5,581,740.37, relativo al adeudos a la Secretaría de Finanzas por concepto del impuestos sobre nómina, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, de los cuales el Ente Auditado presenta balanza de comprobación a septiembre de 2019, en la que se aprecia que los adeudos a la Secretaría de Finanzas aún se encuentran pendientes de pago; en consecuencia, no se presenta la documentación comprobatoria y justificativa que permita constatar la correcta aplicación de los recursos, así como de su registro contable; por lo tanto, la observación no se solventa, derivado en la misma Acción de Seguimiento de Ejercicios Posteriores.

### CPE18-AF-SSP-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría del Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores a los registros del Capítulo 3000 "Servicios Generales", en pólizas CP creación de pasivo al 31 de diciembre de 2018, los cuales a la fecha de revisión siguen como cuentas por pagar por la cantidad de \$5,581,740.37 de los cuales no se anexa la documentación comprobatoria que ampare y justifique los gastos realizados, así como, el pago correspondiente, derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-AF-SAD-23, Observación 12

#### Proceso de Nómina de Gobierno del Estado

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Secretaría de Administración, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, respecto al Proceso de Nómina de Gobierno del Estado, se realizó un análisis comparativo, el cual consistió en verificar que correspondieran los conceptos e importes informados en los registros contables de la Secretaría de Finanzas en la Base de Datos del egreso y lo informado a través del archivo electrónico denominado "CONCEPTO - PARTIDA 2018" proporcionado por la Secretaría de Administración correspondiente al ejercicio 2018, encontrándose lo siguiente:

\* Respecto al cruce de información efectuado entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas con lo reportado en el archivo electrónico denominado "CONCEPTO - PARTIDA 2018" por la Secretaría de Administración, permitió realizar el

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

análisis por partida, considerando para ello los datos de las Partidas 1131, 1311, 1321, 1322, 1323, 1331, 1413, 1541, 1591, 1592, 1596, 1597, 1598, 1711, 1712 y 13, de las cuales se observaron diferencias por un importe total de \$3,445,242,522.22, lo que denota falta de conciliación entre ambas Secretarías, como se muestra a continuación:

| PARTIDA SIIF | CONCEPTO                                                                                         | BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF" | BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS "SIRH" | DIFERENCIA       |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|
|              |                                                                                                  | IMPORTE                                                             | IMPORTE                                                             |                  |
| 1131         | SUELDOS BASE                                                                                     | 4,231,478,421.10                                                    | 2,058,266,115.84                                                    | 2,173,212,305.26 |
| 1311         | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS                                        | 27,103,284.23                                                       | 40,857,829.29                                                       | - 13,754,545.06  |
| 1321         | PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL                                                                 | 145,805,199.99                                                      | 90,938,129.07                                                       | 54,867,070.92    |
| 1322         | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO                                                                      | 1,313,984,069.34                                                    | 321,752,159.70                                                      | 992,231,909.64   |
| 1323         | BONO ESPECIAL ANUAL                                                                              | 444,611,231.51                                                      | 190,326,902.82                                                      | 254,284,328.69   |
| 1331         | REMUNERACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS                                                           | 12,636,952.21                                                       | 20,335,315.14                                                       | - 7,698,362.93   |
| 1413         | PLAN DE BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL                                                           | 442,103,510.72                                                      | 453,526,882.16                                                      | - 11,423,371.44  |
| 1541         | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | 459,990,035.53                                                      | 229,261,910.46                                                      | 230,728,125.07   |
| 1591         | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                                         | 1,266,500.00                                                        | 1,971,371.52                                                        | - 704,871.52     |
| 1592         | COMPENSACIÓN GARANTIZADA                                                                         | 1,371,684,912.23                                                    | 1,411,119,282.96                                                    | - 39,434,370.73  |
| 1596         | BONO DE DESPESA                                                                                  | 155,641,549.93                                                      | 425,667,846.57                                                      | - 270,026,296.64 |
| 1597         | DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS                                                                   | 13,700,483.88                                                       | 25,305,296.16                                                       | - 11,604,812.28  |
| 1598         | BONO BIMESTRAL                                                                                   | 46,904,628.03                                                       | 139,635,050.25                                                      | - 92,730,422.22  |
| 1711         | ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA                                                         | 88,683,053.42                                                       | 141,515,227.49                                                      | - 52,832,174.07  |
| 1712         | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO                                                                  | 486,296,957.99                                                      | 18,076,888.62                                                       | 468,220,069.37   |
| 13           | NO ESPECIFICA                                                                                    | -                                                                   | 228,092,059.84                                                      | - 228,092,059.84 |
| TOTAL        |                                                                                                  | 9,241,890,790.11                                                    | 5,796,648,267.89                                                    | 3,445,242,522.22 |

Cabe mencionar que para este análisis no se consideró la información de la Secretaría de Educación, ya que en los registros contables de la Secretaría de Finanzas se contemplan erogaciones de recursos estatal y federal, y en la Base de Datos de Layout de la Secretaría de Administración se considera únicamente erogaciones realizadas con recurso estatal.

Por lo antes, expuesto y derivado de las diferencias determinadas, se incumple con lo establecido en artículo 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

La Secretaría de Administración deberá coordinarse con la Secretaría de Finanzas, a fin de que aclare y justifique

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



documentalmente las diferencias determinadas, asimismo señalen si se efectúan las conciliaciones de información entre los registros contables de la Secretaría de Finanzas proporcionada por dicha Secretaría contra lo reportado en la Base de Datos del egreso y las nóminas proporcionada por la Secretaría de Administración, con que periodicidad y quienes son los responsables de ello, en qué documento se encuentra especificado y autorizado el procedimiento para ello, y acompañada de las conciliaciones realizadas en cada caso.

Aunado a lo anterior, se solicita a la Secretaría de Finanzas presentar aclaración documentada respecto de la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Administración, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### NO SOLVENTA:

La Secretaría de Administración proporciona nuevamente la base de datos presentada en el proceso de revisión corregida, la cual se generó en la Subdirección de Administración lo que permitió realizar de nueva cuenta el análisis comparativo, el cual consistió en verificar que correspondieran los conceptos e importes informados en los registros contables de la Secretaría de Finanzas en la Base de Datos del egreso y lo informado a través del archivo electrónico denominado "CONCEPTO - PARTIDA 2018" proporcionado por la Secretaría de Administración correspondiente al ejercicio 2018, el cual se siguen reflejando diferencias tal como se puede apreciar:

| DEPENDENCIAS                                                         | TOTAL                      |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Jefatura de La Oficina Del Gobernador                                | \$ 90,705,591.69           |
| Secretaría General de Gobierno                                       | 126,289,418.05             |
| Secretaría de Finanzas                                               | 175,226,130.09             |
| Secretaría de Seguridad Pública                                      | 522,857,505.19             |
| Secretaría de Administración                                         | 129,054,606.20             |
| Secretaría de la Función Pública                                     | 52,481,149.82              |
| Secretaría de Economía                                               | 56,509,788.13              |
| Secretaría de Turismo                                                | 34,439,913.13              |
| Secretaría de Obras Públicas                                         | 169,410,564.74             |
| Secretaría de Desarrollo Social                                      | 54,531,097.88              |
| Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial | 47,218,065.97              |
| Secretaría del Agua y Medio Ambiente                                 | 41,204,030.11              |
| Secretaría del Campo                                                 | 79,064,976.19              |
| Secretaría de las Mujeres                                            | 24,187,610.44              |
| Secretaría del Zacatecano Migrante                                   | 11,486,440.44              |
| Coordinación General Jurídica                                        | 24,878,573.57              |
| Coordinación Estatal de Planeación                                   | 19,251,156.75              |
| Procuraduría General De Justicia                                     | 299,126,243.92             |
| Secretaría de Educación                                              | 6,698,048.10               |
| Aportación al Plan (Todas las Centralizadas y Educación)             | 27,602,344.77              |
| Otras Nóminas SIRH (Mixta, Vialidad, PGJ-ASMP, SEGOB IFP)            | 18,326,842.87              |
| <b>TOTALES SAD-IRH</b>                                               | <b>\$ 2,010,550,098.05</b> |
| <b>TOTALES SEFIN</b>                                                 | <b>\$ 2,016,203,395.58</b> |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| DIFERENCIAS SEFIN SAD-IRH | -\$ 5,663,297.53 |
|---------------------------|------------------|

Asimismo, no solventa lo referente a que, si bien presenta en proceso de solventación las Minutas de Reunión del 02 de julio de 2019 y del 03 de julio de 2019, en las cuales se establece la realización de conciliaciones mensuales entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, sin embargo, no se presenta evidencia que permita constatar su dicho, por tal razón subsiste la observación.

Aunado a lo anterior, respecto a que la entidad fiscalizada señala que la base de datos con la que el personal de la Auditoría Superior del Estado trabajo se triplican las cantidades, generándose un error involuntario en el procesamiento de la información, sin quedar detectado por la subdirección de administración de personal ni por la auditoría, se tiene lo siguiente:

- No se justifica la falta de cuidado y diligencia respecto de la información proporcionada a esta Auditoría Superior del Estado, toda vez que el personal a cargo de generarla por parte de la Secretaría de Administración es quien tiene acceso al Sistema Electrónico que permite obtenerla, y que en su momento debió haber sido validada por los mismos.

- En relación a que no fue detectado el error por parte de la Auditoría, se le informa que de no haber realizado el análisis correspondiente a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, de la cual deriva esta observación por la falta de correspondencia entre los saldos informados al cierre del ejercicio 2018 entre las partidas contables y su alineación en los conceptos de nómina, no se hubiera conocido por parte de la Secretaría de Administración tales diferencias, lo que denota errores u omisiones en la información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración o la Secretaría de Finanzas.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE18-AF-SAD-13 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Administración, **que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se tenga cuidado y diligencia respecto de la información generada al interior del área, además de implementar los mecanismos que permitan validar la misma antes de su entrega a quien solicita y así garantizar que sea la correcta.** De igual manera se recomienda a la Secretaría de Administración, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se realicen las acciones correspondientes para llevar a cabo la implementación de conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad, dando cumplimiento a lo establecido en las Minutas de Reunión del 02 de julio de 2019 y del 03 de julio de 2019, en las cuales se establece la realización de conciliaciones mensuales entre ambas Secretarías. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DES-2865/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, suscrito por el Lic. [REDACTED] titular de la Secretaría de Administración, con sello de recibido en esta Entidad en fecha 07 de octubre de 2019, se hace entrega de la documentación e información, conforme se describe a continuación:

Se presenta Memorándum Núm. DRH/440/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 dirigido a la L.C. [REDACTED] Secretaría Técnica, suscrito por el Lic. [REDACTED] titular de la Secretaría de Administración, en el cual manifiesta lo siguiente:

Referente al **Resultado CPE18-AF-SAD-12, Observación 06**, se manifiesta al respecto; es importante señalar que se han establecido mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas con el fin de conciliar la diferencia de 2018, así como el presente ejercicio fiscal, por lo cual se anexan dos minutas de fecha 20 y 26 de septiembre de 2019 y que establecen los acuerdos con la misma. Dichas minutas se presentan en archivo electrónico.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**NO SOLVENTA:**

Ya que, si bien la Entidad Fiscalizada presenta las minutas derivadas de mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas con el fin de conciliar la diferencia de 2018, así como el presente ejercicio fiscal; no anexa papeles de trabajo (cuadros), en los que conste la conciliación de cifras realizada entre ambas Secretarías que permitan identificar las diferencias, ni tampoco aquella documentación que sustente las acciones realizadas para su corrección o prevención en su caso, por lo cual subsiste la observación.

**CPE18-AF-SAD-13-01 Recomendación**

Se recomienda a la Secretaría de Administración, que realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se tenga cuidado y diligencia respecto de la información generada al interior del área, además de implementar los mecanismos que permitan validar la misma antes de su entrega a quien solicita y así garantizar que sea la correcta. De igual manera se recomienda a la Secretaría de Administración, que en coordinación con la Secretaría de Finanzas, se realicen las acciones correspondientes para llevar a cabo la implementación de conciliaciones mensuales entre ambas dependencias, identificando con ello la correspondencia de los conceptos de nómina con las partidas contables, que permitan conocer e identificar a detalle la integración para el registro contable, documentando para ello dicha actividad, dando cumplimiento a lo establecido en las Minutas de Reunión del 02 de julio de 2019 y del 03 de julio de 2019, en las cuales se establece la realización de conciliaciones mensuales entre ambas Secretarías. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**Resultado CPE18-AF-SAD-24, Observación 13**

**Procesos de Adjudicación**

De la revisión a la muestra seleccionada de los procesos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2018 por la Secretaría de Administración, específicamente en la verificación del correcto pago de las facturas derivadas de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados por adjudicaciones de Licitaciones Públicas Estatales y Licitaciones Públicas Nacionales, se conoció que no existe registro en el auxiliar del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas, por un importe de \$ \$21,273,147.75, por lo que se incumple lo establecido en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", que en términos generales establecen que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; esta situación se determinó al analizar la integración de los expedientes de procesos de adquisición celebrados, así como el correcto pago de las obligaciones contraídas en los mismos.

Lo anterior de conformidad con el siguiente detalle:

| NÚM. | PROCESO               |                                                                                                                        |                                 | PROVEEDOR                      | MONTO ADJUDICADO | IMPORTE NO LOCALIZADO EN BASE DE DATOS DE SEFIN |
|------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|
|      | NÚM.                  | CONCEPTO DE LA COMPRA                                                                                                  | DEPENDENCIA SOLICITANTE         |                                |                  |                                                 |
| 1    | SAD-932079957-03-2018 | VIVERES E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD                                                   | Secretaría de Seguridad Pública | La Cosmopolitana, S.A. de C.V. | 18,119,712.00    | \$1,425,380.00                                  |
| 2    | SAD-932079957-15-2018 | SERVICIO PARA LA EMISIÓN, CANJE O REPOSICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y VIGENCIA | Secretaría de Seguridad Pública | Cosmocolor, S.A. de C.V.       | 4,315,200.00     | 4,315,200.00                                    |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

|              |                       |                                              |                                                                 |                                                     |               |                        |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| 3            | SAD-932079957-22-2018 | SERVICIO DE MENSAJERÍA CON COBERTURA ESTATAL | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Dizaca, S.A. de C.V.                                | 6,659,686.80  | 1,073,754.00           |
| 4            | SAD-932079957-62-2018 | CAMIONETAS PICK UP Y MOTOCICLETAS            | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Muebles Nova Luxe, S.A. de C.V.                     | 2,685,724.80  | 2,685,724.80           |
| 5            | SAD-932079957-72-2018 | BIENES INFORMÁTICOS                          | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Compulogic, S.A. de C.V.                            | 6,789,993.88  | 6,789,993.88           |
| 6            | LA-932079957-E4-2018  | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO               | Secretaría de Obras Públicas                                    | Desarrollos Biotecnológicos del Bajío, S.A. de C.V. | 1,676,412.99  | 1,676,412.99           |
| 7            | PS-SAD-87-2018        | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS UNIRSE        | Secretaría de Seguridad Pública                                 | [REDACTED]                                          | 10,517,005.44 | 3,306,682.08           |
| <b>TOTAL</b> |                       |                                              |                                                                 |                                                     |               | <b>\$21,273,147.75</b> |

Durante el proceso de solventación de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**SOLVENTA:**

En el sentido de haber presentado la documentación que justifica el registro de las operaciones en contabilidad, así como el importe de \$2,675,659.80 del cual se presentó además la documentación comprobatoria que sustenta la erogación.

**NO SOLVENTA:**

El importe de \$18,597,487.95, debido a que aun y cuando se presenta evidencia del registro contable de las operaciones, los registros quedaron como pasivos, por lo tanto, no se tiene aún la certeza de que los pagos se llevaron a cabo y que éstos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria respectiva.

Lo anterior se detalla en la tabla siguiente:

| NÚM. | PROCESO               |                                                                                                                        |                                 | PROVEEDOR                      | MONTO ADJUDICADO | Importe no localizado en base de datos de SEFIN | No solventa  | COMENTARIOS ASE PROCESO DE SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES                                                                                                                                                                  |
|------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | NÚM.                  | CONCEPTO DE LA COMPRA                                                                                                  | Dependencia solicitante         |                                |                  |                                                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1    | SAD-932079957-03-2018 | VIVERES E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD                                                   | Secretaría de Seguridad Pública | La Cosmopolitana, S.A. de C.V. | 18,119,712.00    | 1,425,360.00                                    | 1,425,360.00 | No Solventa<br>La póliza presentada es parte del importe que ya había sido revisado por esta Entidad de Fiscalización, por lo tanto estaba ya considerado como pago corroborado, el importe observado sigue sin identificarse en registro contables |
| 2    | SAD-932079957-15-2018 | SERVICIO PARA LA EMISIÓN, CANJE O REPOSICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y VIGENCIA | Secretaría de Seguridad Pública | Cosmocolor, S.A. de C.V.       | 4,315,200.00     | 4,315,200.00                                    | 2,464,258.44 | No Solventa<br>No se presentaron registros contables y documentación comprobatoria por \$2,464,258.44                                                                                                                                               |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|       |                        |                                       |         |                                                                 |                                                                                   |               |               |               |                                                                                                                                                                                                                             |
|-------|------------------------|---------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | SAD-9320/79957-22-2018 | SERVICIO MENSajería COBERTURA ESTATAL | DE CON  | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Dizaca, S.A. de C.V.                                                              | 6,659,686.80  | 1,073,754.00  | 1,073,754.00  | No Solventa<br>Si bien presenta evidencia del registro contable, queda como pasivo no pudiendo aún verificar el pago y que éste se encuentre debidamente soportado con la documentación comprobatoria respectiva.           |
| 4     | SAD-9320/79957-62-2018 | CAMIONETAS PICK UP MOTOCICLETAS       | PICK Y  | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Muebles Noya Luxe, S.A. de C.V.                                                   | 2,685,724.80  | 2,685,724.80  | 2,685,724.80  | No Solventa<br>Si bien presenta evidencia del registro contable, queda como pasivo no pudiendo aún verificar el pago y que éste se encuentre debidamente soportado con la documentación comprobatoria respectiva.           |
| 5     | SAD-9320/79957-72-2018 | BIENES INFORMÁTICOS                   |         | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Compulogic, S.A. de C.V.                                                          | 6,789,993.88  | 6,789,993.88  | 6,789,993.88  | Según reporte de auxiliares presentado se observa que el pasivo se cancela con la póliza DI 6000030, sin embargo, no se anexa la póliza para verificar contra que se canceló, ni la documentación comprobatoria respectiva. |
| 6     | LA-9320/79957-E4-2018  | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO        |         | Secretaría de Obras Públicas                                    | Desarrollos Biotecnológicos del Bajío, S.A. de C.V.                               | 1,676,412.99  | 1,676,412.99  | 1,676,412.99  | No Solventa<br>Las pólizas presentadas están afectando cuentas presupuestales (6220 y 8240), por lo tanto sigue sin evidencia de los registros CONTABLES respectivos.                                                       |
| 7     | PS-SAD-87-2018         | SERVICIO ALIMENTOS LAS UNIRSE         | DE PARA | Secretaría de Seguridad Pública                                 |  | 10,517,005.44 | 3,221,770.08  | 2,461,963.84  | No Solventa<br>No se presentaron registro contables y documentación comprobatoria por \$2,461,963.84.                                                                                                                       |
| TOTAL |                        |                                       |         |                                                                 |                                                                                   |               | 21,186,235.75 | 16,597,467.95 |                                                                                                                                                                                                                             |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE18-AF-SAD-14 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a que el importe de \$18,597,487.95 esté debidamente contabilizado, pagado y que se cuente con la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", que en términos generales establecen que la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, así como al 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual señala que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. DES-2865/2019, de fecha 7 de octubre de 2019, recibido en esta Auditoría Superior del Estado en la misma fecha, emitido por el Lic.   Secretario de Administración, mediante el cual se presenta la documentación tendiente a solventar las observaciones realizadas a la Secretaría de Administración, como enseguida se indica:

Respecto a esta observación se presenta escrito de fecha 26 de septiembre de 2019, en el cual se señala: "... es la Secretaría de Finanzas la dependencia obligada a dar el seguimiento al pago de los procedimientos observados...".

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019, suscrito por el M. en F.   Secretario de Finanzas, el cual fue recibido en esta Auditoría Superior del Estado en fecha 2 de octubre de 2019, se presentan las aclaraciones y documentación siguientes: "... por medio del presente envío en medio electrónico CD, debidamente certificada, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

Secretaría... ". (sic).

Se anexa medio magnético, que contiene las pólizas contables generadas en el ejercicio 2019 que son evidencia del pago de las obligaciones contraídas en los contratos derivados de los procesos de adjudicación números, SAD-932079957-03-2018, SAD-932079957-15-2018, SAD-932079957-22-2018, SAD-932079957-62-2018, SAD-932079957-72-2018, LA-932079957-E4-2018, y PS-SAD-87-2018, por la cantidad de \$18,597,487.95; dichas pólizas soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### SOLVENTA:

En virtud de que la Secretaría de Finanzas presentó documentos probatorios generados en año 2019, tales como: pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, facturas, contratos, evidencia de las transferencias bancarias, entre otros; con lo cual se comprueba y justifica el registro contable y pago de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados en los procesos de adjudicación números, SAD-932079957-03-2018, SAD-932079957-15-2018, SAD-932079957-22-2018, SAD-932079957-62-2018, SAD-932079957-72-2018, LA-932079957-E4-2018, y PS-SAD-87-2018, por la cantidad de \$18,597,487.95.

### CPE18-AF-SAD-14 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-AF-SAD-25, Observación 14

#### Procesos de Adjudicación

De la revisión a la muestra seleccionada de los procesos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2018 por la Secretaría de Administración, específicamente en la verificación del correcto pago de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados por adjudicaciones de Licitaciones Públicas Estatales, se conoció que al 31 de diciembre de 2018, está registrado en pólizas CP (cuentas por pagar) un total de \$92,964,355.60 constituidos como adeudos pendientes de pago a proveedores, por lo que no se verificó el pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, ya que no se cuenta con la póliza de egresos emitida por la Secretaría de Finanzas, que permita dar certeza de que los pagos se llevaron a cabo y que éstos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria respectiva, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa; esta situación se determinó al analizar la integración de los expedientes de procesos de adquisición celebrados, así como el correcto pago de las obligaciones contraídas en los mismos.

Lo anterior de conformidad con el siguiente detalle:

| NÚM | PROCESO               |                                                                      |                                 | PROVEEDOR                      | MONTO ADJUDICADO | IMPORTE EN PÓLIZA CP |
|-----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------|----------------------|
|     | NÚM                   | CONCEPTO DE LA COMPRA                                                | DEPENDENCIA SOLICITANTE         |                                |                  |                      |
| 1   | SAD-932079957-31-2018 | TELAS, HILO, CIERRES, BOTONES Y PLAYERAS TIPO POLO                   | Secretaría de Desarrollo Social | [REDACTED]                     | 19,803,172.00    | 19,803,172.00        |
|     |                       |                                                                      |                                 | [REDACTED]                     | 10,471,668.00    | 10,471,668.00        |
| 2   | SAD-932079957-03-2018 | VIVERES E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD | Secretaría de Seguridad Pública | La Cosmopolitana, S.A. de C.V. | 18,119,712.00    | 1,425,380.00         |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|       |                       |                                                                                                                                                                |                                                                 |                                       |               |               |
|-------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| 3     | SAD-932079957-22-2018 | SERVICIO DE MENSAJERÍA COBERTURA ESTATAL                                                                                                                       | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Dizaca, S.A. de C.V.                  | 6,659,686.80  | 1,935,360.24  |
| 4     | SAD-932079957-14-2018 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIÓN INALÁMBRICA DE ACCESO Y BACKBONE PARA TRANSPORTE DE APLICACIONES DE VIDEOVIGILANCIA                        | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Compulogic, S.A. de C.V.              | 9,984,990.00  | 9,984,990.00  |
| 5     | SAD-932079957-62-2018 | CAMIONETAS PICK UP Y MOTOCICLETAS                                                                                                                              | Secretaría de Seguridad Pública                                 | Autos Calidad Zacatecas, S.A. de C.V. | 11,828,404.00 | 11,828,404.00 |
| 6     | SAD-932079957-64-2018 | FORMATOS HITUV-1-A PARA TARJETA DE CIRCULACIÓN AUTOENMIABLE, FORMAS VALORADAS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO     | Secretaría de Finanzas                                          | Formas Inteligentes, S.A. de C.V.     | 25,325,120.00 | 25,325,120.00 |
| 7     | SAD-932079957-61-2018 | RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA Y REEMPLAZO CORRESPONDIENTE DE LAS BATERÍAS DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA EL MDF E IDFS DE CD. ADMINISTRATIVA | Secretaría de Administración                                    | Compulogic, S.A. de C.V.              | 2,795,703.24  | 2,795,703.24  |
| 8     | SAD-932079957-53-2018 | PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE CD. ADMVA (SERVICIO DE REINGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA TI)                                         | Secretaría de Administración                                    | Compulogic, S.A. de C.V.              | 5,895,120.00  | 5,895,120.00  |
| 9     | PS-SAD-87-2018        | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LAS UNIRSE                                                                                                                          | Secretaría de Seguridad Pública                                 | [REDACTED]                            | 10,517,005.44 | 1,031,973.12  |
| 10    | SAD-932079957-02-2018 | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA                                                                                      | Secretaría de Seguridad Pública                                 | [REDACTED]                            | 3,110,250.00  | 2,467,465.00  |
| TOTAL |                       |                                                                                                                                                                |                                                                 |                                       |               | 92,964,355.60 |

Durante el proceso de solventación de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la Secretaría de Finanzas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

**SOLVENTA:**

En virtud de haber presentado la documentación que aclara y justifica la cantidad de \$38,691,261.12, la cual consiste en, evidencia del pago con la póliza de egresos emitida acompañada del soporte documental respectivo.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

**NO SOLVENTA:**

Aún y cuando se presenta documentación que consiste en pólizas contables y reportes de auxiliares por un importe de \$54,273,094.48, los registros quedaron como pasivos, por lo tanto, no se tiene aún la certeza de que los pagos se llevaron a cabo y que éstos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria respectiva.

Detalle en la tabla siguiente:

| NÚM | PROCESO               |                                                                                                                                                                |                                 | PROVEEDOR                                   | MONTO ADJUDICADO | IMPORTE EN PÓLIZA CP | No solventa   | Comentarios ASE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|------------------|----------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | NÚM                   | CONCEPTO DE LA COMPRA                                                                                                                                          | DEPENDENCIA SOLICITANTE         |                                             |                  |                      |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1   | SAD-932079957-31-2018 | TELAS, HILO, CIERRES, BOTONES Y PLAYERAS TIPO POLO                                                                                                             | Secretaría de Desarrollo Social | [REDACTED]                                  | 19,803,172.00    | 19,803,172.00        | 3,803,172.00  | No Solventa<br>No se presentó evidencia del pago de \$3,803,172.00, cantidad que según Balanza de Comprobación sigue como pasivo.                                                                                                                                                                                                 |
| 2   | SAD-932079957-03-2018 | VIVERES INSUMOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD                                                                                             | Secretaría de Seguridad Pública | La Cosmopolitana, S.A. de C.V.              | 18,119,712.00    | 1,425,380.00         | 1,425,380.00  | No Solventa<br>La póliza presentada es parte del importe que ya había sido revisado por esta Entidad de Fiscalización, por lo tanto estaba ya considerado como pago corroborado.                                                                                                                                                  |
| 3   | SAD-932079957-22-2018 | SERVICIO DE MENSajería COBERTURA ESTATAL                                                                                                                       | Secretaría de Seguridad Pública | Dizaca, S.A. de C.V.                        | 6,559,686.80     | 1,935,360.24         | 1,935,360.24  | No Solventa<br>Según la póliza DI presentada se cancela el pasivo de la cuenta 2112 pero se lleva a otra cuenta de pasivo, la 2129 para ser pagado según el memorándum 418 a través de cadenas productivas, el importe de la póliza CA presentada no coincide. Sigue sin evidencia del pago y soporte documental de la operación. |
| 5   | SAD-932079957-62-2018 | CAMIONETAS PICK UP MOTOCICLETAS                                                                                                                                | Secretaría de Seguridad Pública | Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V. | 11,828,404.00    | 11,828,404.00        | 11,828,404.00 | No Solventa<br>Según la póliza DI presentada se cancela el pasivo de la cuenta 2112 pero se lleva a otra cuenta de pasivo, la 2129 para ser pagado según el memorándum 418 a través de cadenas productivas, quedando pendiente evidencia del pago y soporte documental de la erogación.                                           |
| 6   | SAD-932079957-64-2018 | FORMATOS HITUV-1-A PARA TARJETA DE CIRCULACIÓN AUTOCENMICABLE, FORMAS VALORADAS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO   | Secretaría de Finanzas          | Formas Inteligentes, S.A. de C.V.           | 25,325,120.00    | 25,325,120.00        | 25,325,120.00 | No Solventa<br>Según la póliza DI presentada se cancela el pasivo de la cuenta 2112 pero se lleva a otra cuenta de pasivo, la 2129 para ser pagado según el memorándum 418 a través de cadenas productivas, quedando pendiente evidencia del pago y soporte documental de la erogación.                                           |
| 7   | SAD-932079957-61-2018 | RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA Y REEMPLAZO CORRESPONDIENTE DE LAS BATERÍAS DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA EL MDI E IDFS DE CD. ADMINISTRATIVA | Secretaría de Administración    | Compulogic, S.A. de C.V.                    | 2,795,703.24     | 2,795,703.24         | 2,795,703.24  | No Solventa<br>El importe de la póliza CA presentada no coincide, no se anexan las pólizas CP involucradas para poder determinar si se compone de varias cantidades. Sigue sin evidencia del pago y soporte documental de la operación.                                                                                           |
| 8   | SAD-932079957-53-2018 | PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE CD. ADMVA (SERVICIO REINGENIERÍA DEPORTE DE INFRAESTRUCTURA TI)                                    | Secretaría de Administración    | Compulogic, S.A. de C.V.                    | 5,895,120.00     | 5,895,120.00         | 5,895,120.00  | No Solventa<br>El importe se estuvo pasando a diferentes cuentas de pasivo quedando vigente en la cuenta 2112 2018 1231 4 1 0, esto según las pólizas presentadas, por lo tanto sigue sin evidencia del pago y soporte documental de la operación.                                                                                |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|       |                       |                                                                           |                                 |  |              |              |               |                                                                   |          |
|-------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--|--------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|----------|
| 10    | SAD-932079957-02-2018 | SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA | Secretaría de Seguridad Pública |  | 3,110,250.00 | 2,467,465.00 | 1,264,835.00  | No se presentó evidencia de pago por el importe de \$1 264,835.00 | Solventa |
| TOTAL |                       |                                                                           |                                 |  |              |              | 54,273,094.48 |                                                                   |          |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE18-AF-SAD-15 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto pago y debido soporte documental del mismo, por las obligaciones contraídas en los contratos celebrados por adjudicaciones mediante Licitaciones Públicas Estatales, por un importe de \$54,273,094.48, el cual al 31 de diciembre de 2018 está registrado en pólizas CP (cuentas por pagar), lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. DES-2865/2019, de fecha 7 de octubre de 2019, recibido en esta Auditoría Superior del Estado en la misma fecha, emitido por el Lic. [REDACTED] Secretario de Administración, mediante el cual se presenta la documentación tendiente a solventar las observaciones realizadas a la Secretaría de Administración, como enseguida se indica:

Respecto a esta observación se presenta escrito de fecha 26 de septiembre de 2019, en el cual se señala: "... es la Secretaría de Finanzas la dependencia obligada a dar el seguimiento al pago de los procedimientos observados...".

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019, suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, el cual fue recibido en esta Auditoría Superior del Estado en fecha 2 de octubre de 2019, se presentan las aclaraciones y documentación siguientes: "... por medio del presente envío en medio electrónico CD, debidamente certificada, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría... " (sic).

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

La cantidad de \$50,469,922.48 relativa a los procesos de adjudicación SAD-932079957-03-2018, SAD-932079957-22-2018, SAD-932079957-62-2018, SAD-932079957-64-2018, SAD-932079957-61-2018, SAD-932079957-53-2018 y SAD-932079957-02-2018, en virtud de que la Secretaría de Finanzas presentó documentos probatorios generados en año 2019, tales como: pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, facturas, contratos, evidencia de las transferencias bancarias, entre otros; con lo cual se comprueba y justifica el pago de pasivos registrados en cuentas por pagar al 31/12/2018, relativo a los procesos antes referidos por la cantidad de \$50,469,922.48.

##### NO SOLVENTA:

La cantidad de \$3,803,172.00, relativo al proceso de adjudicación SAD-932079957-31-2018; toda vez, que se señala que el importe que se encuentra como pasivo se debe a que se está en proceso de rescisión administrativa del Contrato SAD/DJ/LPE/039/2018, celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. [REDACTED] lo anterior debido al incumplimiento por parte del proveedor, sin embargo, no se anexa evidencia específica del motivo de incumplimiento ni del estatus que lleva el proceso de rescisión administrativa iniciado, situación a la que se dará seguimiento en ejercicios posteriores.

#### CPE18-AF-SAD-15-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



a Gobierno del Estado y Entidades, dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores, respecto a la resolución del proceso de rescisión administrativa del contrato número SAD/DJ/LPE/039/2018 celebrado con [REDACTED], por un importe de \$19,803,172.00 del cual se ha realizado el pago de \$16,000,000.00, verificando las causas de rescisión y en su caso el cobro de penas convencionales estipuladas.

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

#### INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### Resultado CPE18-AF-INCUFIDEZ-26, Observación 15

De la revisión a la muestra seleccionada a los ingresos por presupuesto recibidos durante el ejercicio 2018 por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, específicamente de las cuentas 4213 Participaciones y Aportaciones y 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se conoció que la Secretaría de Finanzas no le transfiere el recurso en tiempo, toda vez que se determinó que fue realizado hasta los meses de enero y marzo de 2019 un importe de \$3,715,914.00; y hasta el mes de abril 2019 la cantidad de \$1,327,784.00, por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en términos generales señala que la Secretaría de Finanzas efectuará las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes; esta situación se determinó al revisar el correcto registro y depósito de los ingresos recibidos.

Durante el proceso de solventación de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Finanzas, presentaron argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### NO SOLVENTA:

Debido a que la Secretaría de Finanzas señala que los recursos no se transfirieron en tiempo y forma por falta de liquidez, sin embargo ésta debe efectuar las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes, en apego a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y para cumplir con ello debe tomar en consideración las medidas necesarias y pertinentes. El detalle de las transferencias se describe a continuación:

| Fecha      | Póliza        | Cuenta de Ingresos | Nombre de la Cuenta                                    | Fuente del Recurso | Folio Factura | Importe    | Concepto                   | Comentarios ASE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------|--------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10/10/2018 | IN-10000069-1 | 4221               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201            | 11291         | 20,000.00  | CAP TRANSFERENCIA OCT 4000 | Oficio CADG/219/2018 de fecha 10 de oct de 2018, emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del INCUFIDEZ, y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, en el que se solicita la ministración del recurso correspondiente al mes de octubre de 2018. Fact. electrónica Folio 11291. Póliza DB 4000006 del 12/4/2019 y hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| 10/10/2018 | IN-10000078-1 | 4221               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201            | 11294         | 330,000.00 | CAP TRANSFERENCIA OCT 4000 | Factura electrónica Folio 11294 e información señalada en el punto anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10/10/2018 | IN-10000084-1 | 4221               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201            | 11296         | 60,000.00  | CAP TRANSFERENCIA OCT 4000 | Factura electrónica Folio 11296 e información señalada en el primer punto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10/10/2018 | IN-10000085-1 | 4221               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201            | 11297         | 20,000.00  | CAP TRANSFERENCIA OCT 4000 | Factura electrónica Folio 11297 e información señalada en el primer punto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10/10/2018 | IN-10000086-1 | 4221               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201            | 11298         | 23,200.00  | CAP TRANSFERENCIA OCT 4000 | Factura electrónica Folio 11298 e información señalada en el primer punto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|            |               |      |                                                        |         |       |            |                                                                       |                                                                                     |
|------------|---------------|------|--------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 10/10/2018 | IN-10000087-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201 | 11299 | 75,000.00  | CAP 4000 TRANSFERENCIA OCT.                                           | Factura electrónica Folio 11299 e información señalada en el primer punto.          |
| 10/10/2018 | IN-10000088-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201 | 11300 | 42,000.00  | CAP 4000 TRANSFERENCIA OCT.                                           | Factura electrónica Folio 11300 e información señalada en el primer punto.          |
| 10/10/2018 | IN-10000089-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201 | 11301 | 250,000.00 | CAP 4000 TRANSFERENCIA OCT.                                           | Factura electrónica Folio 11301 e información señalada en el primer punto.          |
| 30/10/2018 | IN-10000352-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1813201 | 11619 | 507,584.00 | CAP 4000 TRANSFERENCIA OCT.                                           | Factura electrónica Folio 11619 e información señalada en el primer punto.          |
| 06/11/2018 | IN-11000011-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11408 | 147,200.00 | CAP 2000, 1RA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000008 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000011-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11408 | 134,475.00 | CAP 2000, 1RA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000008 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000012-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11409 | 628,750.00 | CAP 3000, 1RA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000008 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000012-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11409 | 97,865.00  | CAP 3000, 1RA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000008 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000013-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11410 | 147,200.00 | CAP 2000, 2DA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000010 del 31/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000013-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11410 | 134,475.00 | CAP 2000, 2DA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000010 del 31/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000014-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11411 | 628,750.00 | CAP 3000, 2DA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000010 del 31/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 06/11/2018 | IN-11000014-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11411 | 97,865.00  | CAP 3000, 2DA MINISTRACION DE NOV.                                    | Póliza DB 1000010 del 31/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 05/12/2018 | IN-12000200-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11538 | 126,775.00 | CAP 2000, 1RA MINISTRACION DE DIC.                                    | Póliza DB 3000003 del 14/03/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 05/12/2018 | IN-12000200-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11538 | 134,475.00 | CAP 2000, 1RA MINISTRACION DE DIC.                                    | Póliza DB 3000003 del 14/03/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 05/12/2018 | IN-12000201-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11539 | 628,719.00 | CAP 3000, 1RA MINISTRACION DE DIC.                                    | Póliza DB 3000003 del 14/03/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 05/12/2018 | IN-12000201-2 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11539 | 97,365.00  | CAP 3000, 1RA MINISTRACION DE DIC.                                    | Póliza DB 3000003 del 14/03/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 31/12/2018 | IN-12000202-1 | 4221 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1812001 | 11620 | 400,000.00 | CAP 3000, 2DA MINISTRACION DE DIC.                                    | Póliza DB 1000009 del 28/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |
| 31/12/2018 | IN-12000215-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones                         | 1812504 | 11698 | 56,000.00  | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "RESERVA NACIONAL" OCT. | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria. |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

|            |               |      |                                |         |       |                |                                                                                           |                                                                                    |
|------------|---------------|------|--------------------------------|---------|-------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 31/12/2018 | IN-12000216-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones | 1812504 | 11699 | 112,000.00     | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "RESERVA NACIONAL", NOV                     | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| 31/12/2018 | IN-12000217-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones | 1812504 | 11700 | 40,000.00      | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "TALENTOS DEPORTIVOS", OCT                  | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| 31/12/2018 | IN-12000218-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones | 1812504 | 11701 | 80,000.00      | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "TALENTOS DEPORTIVOS", NOV                  | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| 31/12/2018 | IN-12000219-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones | 1812504 | 11702 | 8,000.00       | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "TALENTOS DEPORTIVOS DEPORTE ADAPTADO", OCT | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| 31/12/2018 | IN-12000220-1 | 4213 | Participaciones y Aportaciones | 1812504 | 11703 | 16,000.00      | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMAS FEDERALES "TALENTOS DEPORTIVOS DEPORTE ADAPTADO", NOV | Póliza DB 1000011 del 25/01/19, hoja de consulta de movimientos de cuenta bancaria |
| Total      |               |      |                                |         |       | \$5,043,698.00 |                                                                                           |                                                                                    |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

#### CPE18-AF-INCUFIDEZ-16 Seguimiento de Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a que, la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas se realice en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en términos generales señala que la Secretaría de Finanzas efectuará las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio No. DG/408/2019, de fecha, "a la fecha de su presentación" (sic), recibido en esta Auditoría Superior del Estado en fecha 7 de octubre de 2019, suscrito por el Dr. [REDACTED] Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, mediante el cual presenta la documentación que más adelante se detalla; asimismo, en dicho oficio a la letra señala lo siguiente:

"...De este resultado, me permito informar que no obstante y a este Instituto de Cultura Física y Deporte, no le corresponde el presente resultado, me permito informar que este mi cargo, ha hecho las gestiones ante el Órgano Recaudador Estatal, a efecto de que le sean ministrados los recursos que le correspondan tanto para otros ejercicios como para el ejercicio fiscal 2018 que fue revisado, por lo que para acreditar lo anterior, me permito agregar al presente copia simple de los diversos requerimientos hechos para que sean ministrados los recursos de acuerdo a los calendarios de ministración que están establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Requerimientos que se han hecho a través de los oficios CA/DG/219/2018 de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho; CA/DG/241/2018 y CA/DG/242/2018 ambos fechados el día seis de noviembre de dos mil dieciocho; CA/DG/283/2018 y

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



CA/DG/284/2018 ambos del cinco de diciembre de dos mil dieciocho; DG/DA/007/2019 de fecha veintiuno de enero del año en curso.

Asimismo, es importante mencionar que respecto a este resultado que se contesta, de igual manera le fue solicitado a la Secretaría de Finanzas, que de la manera más atenta aclarara o justificara dicha observación ante la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, lo anterior con los oficios números DG/300/2019 y CA/DG/310/2019, de fecha primero de julio y primero de octubre ambos del año en curso, respectivamente, permitiéndome agregar copia simple de la evidencia documental de dichas acción llevada a cabo por este Ente Público, para la atención del presente resultado." (sic).

Se anexan copias de oficios DG/300/2019 y CA/DG/310/2019 de fechas 1 de julio y 1 de octubre de 2019 suscritos por el Dr. [REDACTED] Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y dirigidos al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, mediante los cuales se le solicita tenga a bien aclarar y/o justificar la observación ante la Auditoría Superior del Estado.

Así como copia de oficios números CA/DG/219/2018, CA/DG/241/2018, CA/DG/242/2018, CA/DG/284/2018, CA/DG/283/2018 y DG/DA/007/2019, suscritos por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del INCUFIDEZ y dirigidos al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, a través de los cuales solicitan se les realice la ministración de los recursos presupuestales.

Mediante Oficio Número DSA-191/2019, de fecha 30 de septiembre del 2019, suscrito por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, el cual fue recibido en esta Auditoría Superior del Estado en fecha 2 de octubre de 2019, se presentan las aclaraciones y documentación siguientes: "... por medio del presente envío en medio electrónico CD, debidamente certificada, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría..." (sic).

Se anexa en medio magnético: Memorándum 194 del 25/07/2019 suscrito por la MAG. [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos, en el que se le solicita presentar las aclaraciones pertinentes.

Pólizas de egresos 1002977 y 1003007 de fecha 25/01/2019; 1003051 de fecha 28/01/2019; 1003575 de fecha 31/01/2019; 3001892 del 14/03/2019 y la 4002364 del 12/04/2019, mismas que corresponden a las transferencias de recursos de Finanzas al INCUFIDEZ, acompañadas de su respectiva documentación comprobatoria, relativas a las asignaciones presupuestales 2018, entregadas en 2019.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Si bien tanto el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Finanzas presentan documentación a fin de solventar la observación, y no obstante que la Secretaría de Finanzas, presenta evidencia de la entrega de los recursos presupuestales 2018 ministrados en el ejercicio 2019 a los que hace referencia la observación formulada; la cual consiste en pólizas contables con su debida documentación comprobatoria, ésta no anexa documentación que permita corroborar que las transferencias de los recursos se estén realizando en tiempo y forma; por lo que la observación subsiste, misma que se dará seguimiento en ejercicios posteriores.

### CPE18-AF-INCUFIDEZ-16-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a que, la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas se realice en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en términos generales señala que la Secretaría de Finanzas efectuará las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes.

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**Resultado CPE18-AF-IZC-27, Observación 16**

**ESTA OBSERVACIÓN SE DERIVA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LA REVISIÓN REALIZADA AL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE".**

Derivado de la revisión al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, dentro de la cual se llevó a cabo la fiscalización al rubro de Ingresos y en lo correspondiente al análisis de las Transferencias de recursos durante el periodo sujeto a revisión por parte de la Secretaría de Finanzas al Instituto, se verificó que los recursos transferidos contaran con su documentación comprobatoria correspondiente así como el debido depósito en las cuentas bancarias del propio Instituto, sin embargo se pudo comprobar que los ingresos por la cantidad de \$258,028,291.00, no fueron depositados en cuentas bancarias del Instituto durante el periodo sujeto a revisión, debido a que la Secretaría de Finanzas no realizó la transferencia de los recursos en apego al calendario de ministraciones, cabe mencionar que cuentan con trámites del ejercicio 2019, por lo tanto incumple lo establecido en el Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, 4.1 Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto donde menciona que: "El Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo se prevén en el Presupuesto, así como lo establecido en el Título II Momentos Contables del Presupuesto, Capítulo I Presupuesto aprobado, 1.4 Calendarización del presupuesto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto donde menciona que: "Las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo, deberán ejercer los recursos, en estricto apego a la calendarización presupuestal autorizada, conforme a las disposiciones previstas en el presente Manual".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" no presentó aclaración, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, y por parte de la Secretaría de Finanzas, se presentaron argumentos y documentos que determinan lo siguiente:

**SOLVENTA:**

La cantidad de \$235,393.00, en virtud de que la Secretaría de Finanzas presentó documentación comprobatoria y justificativa de transferencias realizadas al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" en el ejercicio 2019 en fecha 21/01/2019. Cabe mencionar que si bien es cierto la Secretaría de Finanzas presentó evidencia de transferencias realizadas al Instituto por la cantidad de \$356,643.00, en fecha 21 de enero de 2019 de la cuenta 072930008158190629 del Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. de la Secretaría de Finanzas, transferidos a la cuenta 112502852 de Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", durante el proceso de revisión ya se había considerado la cantidad de \$121,250.00.

**NO SOLVENTA:**

La cantidad de \$257,792,898.00, en virtud de que la Secretaría de Finanzas por medio de la L.C. [REDACTED] Directora de Egresos manifestó mediante memorándum no. 1527 de fecha 03 de julio del 2019, que por falta de liquidez los trámites siguen pendientes de ser transferidos al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", lo anterior se detalla a continuación:

| N0   | N1  | N2    | N3    | N4   | N5      | Póliza      | Fecha de Póliza | Importe    |
|------|-----|-------|-------|------|---------|-------------|-----------------|------------|
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4112 | 1813301 | CP-11000324 | 05/11/2018      | 232,000.00 |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4112 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018      | 18,000.00  |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 32,000.00  |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 205,000.00 |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 50,000.00  |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 10,000.00  |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 136,273.00 |
| 5211 | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018      | 400,000.00 |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



|       |     |       |       |      |         |             |            |                  |
|-------|-----|-------|-------|------|---------|-------------|------------|------------------|
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 200,000.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 100,000.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 125,000.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 90,000.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 152,000.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 10,875.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10101 | 4113 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 411,125.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10102 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 20,000.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 20,625.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 100,000.00       |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 20,000.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4113 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 60,000.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4114 | 1813304 | CP-12012097 | 20/12/2018 | 135,604,000.00   |
| 5211  | 474 | 31001 | 10201 | 4114 | 1813304 | CP-12012100 | 31/12/2018 | 119,596,000.00   |
| 5211  | 474 | 31001 | 10202 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 50,000.00        |
| 5211  | 474 | 31001 | 10202 | 4113 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 50,000.00        |
| 5211  | 474 | 31002 | 10301 | 4112 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 2,500.00         |
| 5211  | 474 | 31002 | 10301 | 4112 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 2,500.00         |
| 5211  | 474 | 31002 | 10301 | 4113 | 1813301 | CP-10007695 | 31/10/2018 | 47,500.00        |
| 5211  | 474 | 31002 | 10301 | 4113 | 1813301 | CP-12009647 | 20/12/2018 | 47,500.00        |
| TOTAL |     |       |       |      |         |             |            | \$257,792,898.00 |

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover

#### CPE18-AF-IZC-17 Seguimiento en Ejercicios posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que la Secretaría de Finanzas realice la transferencia de los recursos pendientes de ministrar por la cantidad de \$257,792,898.00 al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, 4.1 Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por el Secretario Dr. [REDACTED] y recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el 02 de octubre del 2019, manifiesta:

En atención a su similar No. PL-02-08/2853/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, mediante al cual notifica Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a Solventación, derivado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; por medio del presente envío en medio electrónico CD, debidamente certificada, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría.

Lo anterior, con el propósito de que se consideren como parte de la atención y en su caso solventación de los resultados

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

determinados.

Se presenta Memorandum No. 0169 emitido por la Subsecretaría de Egresos L.C. [REDACTED] y dirigido al C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad donde menciona: Derivado de la reunión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" año 2019 de fecha 13 de septiembre, en el cual se autorizó la actualización de contratos, le solicito instruya a quien corresponda realicen los registros contables necesarios para la cancelación de los siguientes trámites: No. de contrarecibo 88288, Póliza CP12012100, fecha 31-Dic-2018, Monto \$119,596,000.00. No. De contrarecibo 88278, Póliza CP12012097, fecha 20-Dic-2018, Monto \$135,604,000.00. Al no existir condiciones de pago.

Póliza DI 9000032 de fecha 26/09/2019

Memorandum No. 0171 de fecha 24 de septiembre del año 2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos L.C. [REDACTED] y dirigido al C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad donde menciona:

Solicito instruya a quien corresponda para que realicen los registros contables necesarios para la cancelación de los trámites a nombre del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" que a continuación detallo: No. De contrarecibo 68347, Póliza CP10007695, fecha 31-oct-18, Monto \$1,760,898.00.

No. De contrarecibo 85664, Póliza CP12009647, fecha 20-dic-18, Monto \$600,000.00, lo anterior debido a que no existen condiciones de pago.

Póliza DI 9000027 de fecha 25/09/2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

Si bien el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" no presento documentaciones y /o aclaraciones, al ser una observación derivada a la Secretaría de Finanzas esta última presentó la documentación comprobatoria correspondiente según memorandum No. 0169, emitido por la L.C. [REDACTED] en la cual menciona que se autorizó la actualización de los contratos y se solicita se realicen los registros contables necesarios para la cancelación de los trámites.

Ver Apartado número 03

**CPE18-AF-IZC-17 Seguimiento en Ejercicios posteriores**

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

**Resultado CPE18-AF-COZCYT-28, Observación 17**

**ESTA OBSERVACIÓN SE DERIVA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LA REVISIÓN REALIZADA AL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

De la revisión a la Cuenta Pública Estatal, referente al Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en específico al análisis de ingresos y auxiliares de ingresos, se conoció que el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su ejercicio 2018 estimó ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas obtenidas por conducto de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$86,693,293.00, que después de ampliaciones y reducciones por la cantidad de \$1,495,193.24 obtuvo un ingreso modificado de \$88,188,486.24, de los cuales al término del periodo reportó haber obtenido ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas por \$81,012,864.20 quedando pendientes por ministrar recursos por la cantidad de \$7,175,622.04. Dado lo anterior se confirmó que el Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación recibió ministraciones de recursos por la cantidad de \$3,175,622.04 en el ejercicio 2019 mismas que fueron comprobadas con su depósito en cuentas bancarias del Consejo, quedando una cantidad pendiente de ministrar por \$4,000,000.00 correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018, por lo tanto, incumple lo establecido en el Capítulo 4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, 4.1 Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto vigente para el ejercicio 2018, donde menciona que: "El Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo se prevén en el Presupuesto, así como lo establecido en el Título II Momentos Contables del Presupuesto, Capítulo I Presupuesto aprobado, 1.4 Calendarización del presupuesto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto del Gasto donde menciona que: "Las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo, deberán ejercer los recursos, en estricto apego a la calendarización presupuestal autorizada, conforme a las disposiciones previstas en el presente Manual".

Cabe mencionar que al 18 de julio de 2019 los recursos no fueron ministrados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación ni fue realizado por parte de la Secretaría de Finanzas el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración. Asimismo, la diferencia pendiente de ministrar por la cantidad de \$4,000,000.00 se deriva de la póliza CP-11003080 de fecha 14/11/2018 por la cantidad de \$5,000,000.00 según auxiliares de egresos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y correspondiente a Ministraciones de la Secretaría de Finanzas al Consejo, de los cuales mediante la póliza IN-11000093 de fecha 06/11/18 el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación ingresó la cantidad de \$1,000,000.00.

Durante el proceso de solventación de Acta de Resultados Preliminares, el Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### NO SOLVENTA:

Si bien el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó gestiones ante la Secretaría de Finanzas para dar cumplimiento al Convenio de Ejecución y hacer las aportaciones al Fideicomiso "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas", para el apoyo a los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, a la fecha la Secretaría de Finanzas tiene pendiente por ministrar la cantidad de \$4,000,000.00 al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018.

| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 2018                                               |                 | SOLVENTACIÓN |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| CONCEPTO                                                                                                  | IMPORTES        | SOLVENTA     | NO SOLVENTA  |
| Ingreso modificado                                                                                        | \$88,188,486.24 | 0.00         | 4,000,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas realizadas en el ejercicio 2018                    | \$81,012,864.20 |              |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de recursos 2018, ministradas en el ejercicio 2019 | \$ 3,175,622.04 |              |              |
| Total Ministrado                                                                                          | \$84,188,486.24 |              |              |
| Diferencia                                                                                                | \$ 4,000,000.00 |              |              |

DE: Auxiliares de ingresos, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el COZCYT

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE18-AF-COZCYT-18 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que se realice la transferencia de recursos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por la cantidad de \$4,000,000.00 o bien se realice el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración, correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 suscrito por el Dr. [REDACTED] Secretario de Finanzas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría el 02 de octubre de 2019, presentan:

Memorándum no. 194 de fecha 25 de julio de 2019 emitido por la MAG. [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, solicita que: "... se remita la información y documentación que se genere de acuerdo a lo

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



implementado para la atención de cada uno de los resultados..." sic; por medio del oficio número SE-0084/19 de fecha 05 de agosto de 2019 emitido por la L.C. [REDACTED] Subsecretaria de Egresos y dirigido al Dr. [REDACTED] Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación donde menciona lo siguiente: "En respuesta a los oficios 493/2019 y 576/2019 donde solicita se informe el estado en que se encuentre el trámite, así como mencionar la fecha probable en que serán ministrados los recursos asignados específicamente a la acción denominada "Realizar la ministración del recurso aprobado del Fondo Mixto CONACyT – Gobierno del Estado", que a la fecha del presente es por un total de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018, le informo que por problemas de liquidez, no ha sido posible cubrir el monto en mención. Al respecto se tiene contemplado hacer lo necesario para cubrir durante la segunda quincena de agosto del año en curso..." sic.

Asimismo, mediante oficio no. 726/2019 del 04 de octubre de 2019, suscrito por la L.C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Directora de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido al L.C. Raul Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, y recibido en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 04 de octubre de 2019, presenta aclaraciones y documentación siguientes:

"Se remite oficio SE-0084/19 de fecha 5 de agosto de 2019, en respuesta a los oficios 493/2019 y 576/2019, donde nos comenta la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que se tiene contemplado hacer lo necesario para cubrir durante la segunda quincena de agosto del año en curso; siendo que a esta fecha, no se ha recibido ninguna ministración; al respecto se envía oficio 689/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, donde se vuelve a solicitar el estatus que guarda la radicación de los recursos pendientes en seguimiento a los oficios anteriormente mencionados. Asimismo, el COZCYT continua en seguimiento con la solicitud del recurso.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO NO SOLVENTA:

Si bien el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología presentó evidencia de que solicitó a la Secretaría de Finanzas la transferencia de los recursos pendientes por ministrar por la cantidad de \$4,000,000.00, además de que la Secretaría de Finanzas contemplaba realizar la transferencia en la segunda quincena del mes de agosto, a la fecha no se han radicado los recursos pendientes o bien la cancelación del compromiso de la ministración correspondiente para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

Ver Apartado número 04

#### CPE18-AF-COZCYT-18-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracciones III, IV, IX, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con el fin de verificar que se realice la transferencia de recursos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por la cantidad de \$4,000,000.00 o bien se realice el ajuste contable o la cancelación del compromiso de la ministración, correspondientes a ingresos para el Fideicomiso Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado 2018.

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-AF-SEFIN-31, Observación 18

Con motivo del Seguimiento de Recomendaciones de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2018, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado, referente a la acción "CPE17-AF-SEFIN-22-01 Seguimiento de Recomendaciones, derivada del "Resultado CPE17-AF-SEFIN-32, Observación 19", relativo a verificar que se cuente con las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$100,000.00; lo anterior de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y el artículo 13 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

De lo anterior, se realizó el seguimiento dentro de la revisión a la Cuenta Pública 2018, mediante oficio número PL-02-07-1190/2018, de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, para que se presentara la documentación correspondiente del proceso que sigue la atención a la recomendación.

En respuesta a lo anterior, el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas presentó mediante oficio No. DAA-153/19

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



de fecha 21 de mayo de 2019, lo siguiente: Oficio número DSA-96/2019, de fecha 16 de mayo de 2019 donde el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas, le solicitó al C.D. [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la evidencia documental de las escrituras del Terreno La Fortuna; a lo cual, el C.D. [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SE-SESP/1104 / 2019 informó que se está recabando la información con el propósito de concluir el trámite de escrituración.

Aún y cuando se presentó documentación que comprueba que se está actuando ante las instancias correspondientes para atender a la Recomendación, no presentó las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$100,000.00.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando la Secretaría de Finanzas presentó evidencia de las acciones que se están realizando para contar con las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$100,000.00, adquirido en fecha 08 de noviembre de 2011 para el Proyecto de la Red Estatal de Comunicación, a la fecha de la presente revisión dicho terreno aún no ha sido regularizado, además de que el ente fiscalizado no presenta evidencia documental del estatus en que se encuentra dicho trámite, por lo que con los documentos y elementos presentados por la Secretaría de Finanzas, se consideran insuficientes para aclarar la presente observación.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### **CPE18-AF-SEFIN-19 Seguimiento de Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se cuente con las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$100,000.00 adquirido en fecha 08 de noviembre de 2011 para el proyecto de la red estatal de comunicación.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas recibido en esta Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre de 2019, por medio del cual se envía en medio electrónico CD, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría.

Oficio DSA/146/2019 de fecha 25 de julio de 2019, emitido por el M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al Mtro. [REDACTED] Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el que se le solicita lo siguiente:

En virtud de la notificación de los resultados en la reunión de Acta de Conclusión de la Revisión, llevada a cabo el 18 de julio de 2019, por medio del presente me permito anexar en CD la observación No. 11, referente a Seguimientos de Recomendaciones 2017 "Inmueble La Fortuna" que carece de escrituración (Terreno adquirido en 2011), con el propósito que presente las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el Municipio de Villa de Cos por un importe de \$100,000.00 adquirido en fecha 08 de noviembre de 2011 para el Proyecto de la Red Estatal de Comunicación, en su caso evidencia documental del estatus en que se encuentra dicho trámite; lo anterior con el objeto de aclarar y/o en su caso, solventar la observación señalada.

De lo anterior, la información y/o documentación, deberá remitirse a esta Dependencia a más tardar el día 16 de agosto en medio magnético.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADO**

##### **NO SOLVENTA:**

Aún y cuando el Ente Auditado manifestó que se dará el seguimiento respectivo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de que se lleven a cabo las acciones correspondientes para la elaboración de las escrituras

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



correspondientes que acrediten la propiedad del Terreno a favor del Gobierno del Estado", la observación persiste, ya que no se presentó evidencia documental de las acciones realizadas para la obtención de las escrituras correspondientes.

#### **CPE18-AF-SEFIN-19-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, en la Secretaría de Administración, con el fin de verificar que se cuente con las escrituras que acrediten a favor de Gobierno del Estado, la propiedad del Terreno "La Fortuna" en el municipio de Villa de Cos, Zac., por un importe de \$100,000.00 adquirido en fecha 08 de noviembre de 2011 para el proyecto de la red estatal de comunicación.

#### **OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

##### **Resultado CPE18-AF-SEFIN-32, Observación 19**

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2017, referente a los Resultados CPE17-AF-SEFIN-27, Observación 14 que derivó en las acciones CPE17-AF-SEFIN-17-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores relativo a la recuperación de los préstamos otorgados a particulares por un importe de \$9,509,960.60.

De lo anterior y como seguimiento dentro de la revisión a la Cuenta Pública 2018, se solicitó información a la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número PL-02-09-1190/2019, de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al M. en F. [REDACTED] Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Finanzas presentó mediante oficio No. DAA-153/19 de fecha 21 de mayo de 2019, lo siguiente: Memorandum No 0112 de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la MAG [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, y dirigido al Lic. [REDACTED] Procurador Fiscal donde se solicitó la evidencia documental para el cobro y/o recuperación de los préstamos otorgados a terceros y el avance documental del estatus actual de estos cobros. La Procuraduría Fiscal hizo entrega del Memorandum No 66, mediante el cual presenta escritos de las acciones realizadas.

Así mismo presentó memorandum No. 0661, emitido por el Lic. [REDACTED] Procurador Fiscal y dirigido a la MAG [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías, donde además de cumplir con lo establecido en el punto No. 1.- de proporcionar los nombres de los funcionarios responsables para la implementación de las acciones para cobro y/o recuperación de los préstamos otorgados a terceros, así como en el punto No. 2.- en cuanto a las acciones implementadas, se presenta lo siguiente: en tres casos de los particulares; Desarrollo y Equidad Regional, A.C., [REDACTED] y [REDACTED] por un monto total de \$1'520,000.00 se iniciaron juicios ejecutivos mercantiles, con fecha 29 de octubre de 2018, en lo 1ro, de lo mercantil y 3ro de lo mercantil respectivamente y con diligencia de pago para el 21 de febrero del 2019 y presentando también el estatus del juicio mencionado, en el cual, al no haber localizado al deudor principal, se solicitó nueva fecha para emplazamiento y requerimiento de pago programada para el 30/05/2019.

En lo concerniente a los adeudos de los otros cuatro particulares: Crece Zacatecas, A.C., con dos créditos, [REDACTED] GAC Constructora, S.A. de C.V. y Empresa Integradora de Ejidos Asociados, S.A. de C.V. por un monto total de \$7'989,960.60, se realizó un análisis de los documentos base y de los mismos se desprende que la acción cambiaria ya prescribió y que los negocios subyacentes que dieron origen a la suscripción de los diversos títulos de crédito, son de carácter meramente civil, por lo tanto no es posible ejecutar juicios ejecutivos, ni ordinarios mercantiles, sino que es viable intentar la acción de cumplimiento de contrato en la vía ordinaria civil, siendo el caso de las demandas que se encuentran ya elaboradas. Aún y con lo presentado por el Ente de las acciones que se están realizando para el cobro, no ha sido suficiente para la recuperación de los préstamos otorgados a particulares por un importe de \$9,509,960.60.

Es preciso señalar que el artículo 101 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito señala lo siguiente: "...la aceptación de una letra de cambio obliga al aceptante a pagarla a su vencimiento, aun cuando el girador hubiere quebrado antes de la aceptación...". En este sentido la acción cambiaria, se puede ejercitar por la Secretaría de Finanzas y como lo mandata la propia normatividad en su artículo, 150 fracción "II.- En caso de falta de pago o de pago parcial"; por lo anterior la Secretaría tiene facultades como girador de los préstamos para hacer exigibles los cobros correspondientes, toda vez que los mismos se encuentren vencidos y la acción cambiaria prescribe en 3 años, por lo anterior es de suma importancia realizar las acciones tendientes a la recuperación, ya que se trata de recursos públicos, que no fueron utilizados de manera correcta.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



**SOLVENTA:**

Debido a que se señala que en lo relativo a la recuperación por un importe de \$7,989,960.60 (mismo que se integra de la siguiente manera: Empresa Integradora de Ejidos Asociados S.A. de C.V., por la cantidad de \$6,000,000.00, [REDACTED] [REDACTED] por la cantidad de \$250,000.00, G A C Constructora, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,439,960.60, Crece Zacatecas A.C., por la cantidad de \$300,000.00) ésta NO ES VIABLE intentar el ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA, porque la misma se encuentra prescrita y pudiera traer como consecuencia la condena a la Secretaría de Finanzas, el pago de gastos y costas judiciales, por el ejercicio de una acción que es notoriamente improcedente, lo que generó que la Secretaría de Finanzas perdiera el derecho de cobro de los mismos.

**NO SOLVENTA:**

Un importe de \$1,520,000.00 (mismo que se integra de la siguiente manera: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un importe de \$300,000.00, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un importe de \$720,000.00 y Desarrollo y Equidad Regional A.C., por un importe de \$500,000.00), aún y cuando se señaló que la Secretaría de Finanzas promovió en tiempo y forma, Juicios Ejecutivos Mercantiles, mismos que se encuentran radicados en los Juzgados Primero y Tercero de lo Mercantil del Distrito Judicial de la capital del Estado de Zacatecas, bajo los números de expediente: 826/2018, 989/2018 y 968/2018, sin embargo el ente auditado señaló que no se ha podido localizar a los deudores y por consecuencia no ha sido posible la recuperación de los préstamos otorgados a particulares. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

| BENEFICIARIO                       | POLIZA DE REFERENCIA | FECHA DE POLIZA DE REFERENCIA | FECHA DEL PAGARÉ | FECHA DE VENCIMIENTO | NO SOLVENTA  |
|------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------|----------------------|--------------|
| [REDACTED]                         | EG-12084494          | 22/12/2014                    | 18/12/2014       | 05/06/2016           | 300,000.00   |
| [REDACTED]                         | EG-2000739           | 12/02/2015                    | 12/02/2015       |                      | 720,000.00   |
| Desarrollo y Equidad Regional A.C. | EG-8002603           | 26/08/2015                    | 26/08/2015       | 30/10/2015           | 500,000.00   |
| TOTAL                              |                      |                               |                  |                      | 1,520,000.00 |

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE18-AF-SEFIN-20 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la recuperación de los préstamos otorgados a particulares por un importe de \$1,520,000.00.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas recibido en esta Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre de 2019, por medio del cual se envía en medio electrónico CD, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría.

Memorándum No. 193 de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la M.A.G. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Directora de Seguimiento de Auditorías y dirigido al Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Procurador Fiscal en el cual le solicita la siguiente información:

En virtud de la notificación de los resultados en la reunión de Acta de Conclusión de la Revisión, llevada a cabo el 18 de julio de 2019, por medio del presente me permito anexar en CD la observación No. 12, referente a "Seguimientos de Recomendaciones 2017 Recuperación de Préstamos a Particulares" con el propósito de que presente la documentación comprobatoria y justificativa y/o en su caso la recuperación de préstamos a particulares, detallados en el CD anexo.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

De lo anterior, la información y/o documentación, deberá remitirse a esta Dependencia a más tardar el día 16 de agosto en medio magnético.

En respuesta a la información solicitada En el memorándum No. 193 de fecha 23 de julio de 2019 se presenta Memorándum No. 1201 en el cual se señala lo siguiente:

Se iniciaron juicios ejecutivos mercantiles en contra de Desarrollo y Equidad Regional, A.C.; C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y C. [REDACTED] [REDACTED]

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### NO SOLVENTA:

Debido a que, aún y cuando la Secretaría de Finanzas presenta evidencia en la cual se instruye al Lic. [REDACTED] [REDACTED] Procurador Fiscal para que continúe con las acciones pertinentes para la recuperación de los préstamos otorgados, coadyuvando con las áreas correspondientes, a la presente fecha, no se presenta evidencia de los cobros realizados por un importe de \$1,520,000.00, por lo que se dará seguimiento en ejercicios posteriores.

### CPE18-AF-SEFIN-20-01

#### Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la recuperación de los préstamos otorgados a particulares por un importe de \$1,520,000.00.

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-AF-SEFIN-33, Observación 20

Derivado del seguimiento de acciones que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizó en la Cuenta Pública 2018, referente al ejercicio 2017 de las siguientes acciones:

1. CPE16-AF-SEFIN-21-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-16, Observación 09
2. CPE16-AF-SEFIN-46-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-31, Observación 21
3. CPE16-AF-SEFIN-68-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-41, Observación 29
4. CPE16-AF-SEFIN-76-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-43, Observación 31
5. CPE16-AF-SEFIN-93-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-4, Observación 37
6. CPE16-AF-SEFIN-99-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-50, Observación 38
7. CPE16-AF-SEFIN-101-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-51, Observación 39
8. CPE17-AF-SEFIN-02, derivada del Resultado CPE17-AF-SEFIN-08, Observación 01
9. CPE16-AF-SEFIN-104-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-52, Observación 40
10. CPE16-AF-SEFIN-107-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-53, Observación 41
11. CPE16-AF-SEFIN-110-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-54, Observación 42
12. CPE16-AF-SEFIN-113-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-55, Observación 43
13. CPE16-AF-SEFIN-125-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-59, Observación 47
14. CPE16-AF-SEFIN-133-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-61, Observación 49
15. CPE16-AF-SEFIN-148-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SEFIN-66, Observación 54
16. CPE16-AF-SAD-179-01, derivada del Resultado CPE16-AF-SAD-78, Observación 65
17. CPE16-AF-SAD-183-03, derivada del Resultado CPE16-AF-SAD-79, Observación 66.

Relativas a verificar la correcta aplicación, ejercicio y comprobación de los pasivos registrados en los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018.

Se solicitó a la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No PL-02-09-1190/2019, de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por el L. C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al M. en F. [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Finanzas presentó mediante oficio No. DAA-153/19 de fecha 21 de mayo de 2019, lo siguiente:

Información y documentación que aclaran las amortizaciones de los pasivos, consistentes en pólizas de registro y balanzas de comprobación que reflejan su saldo, donde al mes de abril de 2019 aún está pendiente de pago y comprobación respectiva

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



por parte de la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$124,155,890.43.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas presentó aclaraciones, argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

#### SOLVENTA:

Un importe de \$68,071,497.03 en virtud de haber presentado detalles de pago en los que se identifican las pólizas mediante las cuales se realizaron las amortizaciones, mismas que integran como soporte documental contra recibo, formato de trámite de liberación de recursos, póliza CP, memorándum de solicitud de pago, acuse de recibo de declaración provisional emitido por el Servicio de Administración Tributaria, recibo bancario de pago de contribuciones, pólizas de cancelación, entre otros, lo que permite verificarlas y comprobarlas; asimismo, se presentaron auxiliares y balanzas de comprobación a diferentes fechas dentro del ejercicio 2019.

#### NO SOLVENTA:

Lo correspondiente a la cantidad de \$56,084,393.40 ya que aún y cuando se presentaron balanzas de comprobación al mes de mayo y junio del ejercicio 2019, dichas balanzas reflejan el mismo saldo pendiente de amortizar y comprobar; con lo anterior se corroboró que existen pasivos con antigüedades considerables pendientes de amortizar y comprobar, lo que denota una falta de depuración y programación de pagos de las obligaciones de la Secretaría de Finanzas, lo que genera que no se está informando de manera correcta la situación financiera del Ente auditado. Lo anterior se detalla a continuación:

| Póliza      | Fecha de Póliza | Códigos de Identificación | Nombre de la Dependencia      | Importe No Solventado |
|-------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| DB-12000238 | 30/12/16        | 4000                      | Secretaría de Economía        | 431,231.81            |
| DB-12000539 | 30/12/16        | 5000                      | Secretaría de Educación       | 25,353.66             |
| DB-12000476 | 31/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 32,954.43             |
| DB-12000483 | 31/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 125,226.70            |
| DB-12000523 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 25,687.27             |
| DB-12000527 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 39,460.00             |
| DB-12000529 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 634,184.74            |
| DB-12000530 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 51,424.81             |
| DB-12000531 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 1,272.83              |
| DB-12000545 | 30/12/16        | 9000 (Adelitas - Eg)      | Secretaría de Educación       | 1,209,565.81          |
| DB-12000267 | 30/12/16        | 6000                      | Secretaría de Infraestructura | 147,536.38            |
| DB-12000555 | 31/12/15        | 5000                      | Secretaría de Educación       | 52,984.91             |
| DB-12000294 | 31/12/15        | 5000                      | Secretaría de Infraestructura | 812,652.67            |
| DB-12000169 | 31/12/15        | 6000                      | Secretaría de Turismo         | 2,541,727.29          |
| DB-12000421 | 31/12/15        | 9000                      | Secretaría de Educación       | 14,179.87             |
| DB-12000429 | 31/12/15        | 5000                      | Secretaría de Educación       | 9,999.20              |
| DB-12000513 | 31/12/15        | 9000                      | Secretaría de Educación       | 50,239.89             |
| DB-12000515 | 31/12/15        | 9000                      | Secretaría de Educación       | 1,113.96              |
| DB-12000551 | 31/12/15        | 4000                      | Secretaría de Educación       | 265.41                |
| DB-12000553 | 31/12/15        | 9000                      | Secretaría de Educación       | 5,591.63              |
| DB-12000564 | 31/12/15        | 9000                      | Secretaría de Educación       | 220,921.92            |
| DB-12000568 | 31/12/15        | 4000                      | Secretaría de Educación       | 487,151.94            |
| DB-12000317 | 31/12/15        | 6000                      | Secretaría de Infraestructura | 15,689.10             |
| DB-12000319 | 31/12/15        | 6000                      | Secretaría de Infraestructura | 1,369,265.43          |
| DB-12000347 | 31/12/15        | 4000                      | Secretaría del Campo          | 644,252.18            |
| DB-12000319 | 31/12/15        | 4000                      | Secretaría del Campo          | 61,391.32             |
| DB-12000095 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 22,018.85             |
| DB-12000260 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 46,358.44             |
| DB-12000257 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 4,669.63              |
| DB-12000264 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 766,262.88            |
| DB-12000269 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 43,769.09             |
| DB-12000271 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 1,406.63              |
| DB-12000295 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 16,320.27             |
| DB-12000307 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 2,146.69              |
| DB-12000308 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 1,083.47              |
| DB-12000309 | 31/12/12        |                           | Secretaría de Educación       | 5,371.60              |
| DB-12000381 | 31/12/13        |                           |                               | 56,785.72             |
| DB-12000444 | 31/12/13        |                           |                               | 1,773.51              |
| DB-12000446 | 31/12/13        |                           |                               | 12,855.04             |
| DB-12000452 | 31/12/13        |                           |                               | 91,462.47             |
| DB-12000455 | 31/12/13        |                           |                               | 25,129.68             |
| DB-12000546 | 31/12/13        |                           |                               | 10,993,611.91         |
| DB-12000467 |                 |                           |                               |                       |
| DB-1200047  |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000522 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000827 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000556 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000606 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000699 | 31/12/14        |                           | Secretaría de Educación       | 8,265,275.60          |
| DB-12000792 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000794 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000811 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000816 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000823 |                 |                           |                               |                       |
| DB-12000820 |                 |                           |                               |                       |

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                                                         |                                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| DB-12000821<br>DB-12000824                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                                                         |                                     |                 |
| DB-12000826                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 31/12/14 |                                                         | Secretaría de Educación             | 260,536.44      |
| DB-12000300,<br>DB-12000369<br>DB-12000374<br>y DB-<br>12000565<br>DB-12000400,<br>DB-12000401<br>DB-12000554,<br>DB-12000559<br>DB-12000815<br>DB-12000921<br>DB-12000545<br>DB-12000564<br>DB-12000779<br>DB-12000790,<br>DB-12000559,<br>DB-12000846<br>DB-12000921<br>DB-12000793<br>DB-12000425<br>DB-12000383<br>DB-12000330<br>Total DB-<br>12000311 DB-<br>12000304,<br>DB-12000319<br>y DB-<br>12000851 | 31/12/14 |                                                         | Secretaría de Infraestructura       | 25,050,787.40   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                                                         | Secretaría de Infraestructura       | 385,048.66      |
| CP-12001898                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 08/12/16 | CP-56364                                                | Procuraduría General de<br>Justicia | 17,012.03       |
| CP-1002663                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 09/01/18 | CREACIÓN DE<br>PASIVO<br>/FIDEICOMISO<br>18951 FONDO DE | Secretaría de Finanzas              | 1,000,000.00    |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |                                                         |                                     | \$56,084,393.40 |

Derivado a lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

#### CPE18-AF-SEFIN-21 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar de que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos que datan desde el ejercicio 2012 por un importe de \$56,084,393.40.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número DSA-191/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas recibido en esta Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre de 2019, por medio del cual se envía en medio electrónico CD, información tendiente a aclarar y atender cada uno de los Resultados determinados a esta Secretaría.

1. Memorándum 202 de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías y dirigido a la L.C. [REDACTED] Directora de Presupuesto, mediante el cual la instruye para continuar con las acciones pertinentes para la comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos.
2. Memorándum 198 de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito la M.A.G. [REDACTED] Directora de Seguimiento a Auditorías y dirigido al Lic. [REDACTED] Director de Gestión Financiera del Sector Educativo, con el propósito de que presente la documentación comprobatoria y justificativa de la amortización, pago o cancelación de los pasivos cancelados, detalladas en la relación anexa.
3. Memorándum 403 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por [REDACTED] Directora de Presupuesto de la secretaría de Finanzas y dirigido al C.P. [REDACTED] Director de Contabilidad,, mediante el cual se solicita la cancelación de pasivos correspondiente a la Secretaría del Campo, correspondiente al programa Seguro Agrícola y Pecuario Catastrófico del ejercicio 2015 por un importe de \$858,862.61, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



4. Pólizas de egresos y balanzas de comprobación correspondientes a pasivos creados de la Secretaría de Educación, descritos y detallados en el Anexo a la Cédula de Solventación.

5. Memorándums mediante los cuales se solicita la cancelación de cuentas de pasivo y balanzas de comprobación de pasivos correspondientes a la Secretaría de Economía, así como pólizas EG que adjuntan formatos de trámite de liberación de recursos, que se detallan y describen en el Anexo a la Cédula de Solventación.

6. Se presentan oficios, memorándums, balanzas de comprobación, auxiliares contables, formatos de trámite de liberación de recursos, pólizas EG, líneas de captura emitidas por la Tesorería de la Federación, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría del Campo, Secretaría del Zacatecano Migrante, Procuraduría General de Justicia y Secretaría General de Gobierno, mismos que se detallan y describen en el Anexo a la Cédula de Solventación.

Ver detalle en el **Apartado número 05.**

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### SOLVENTA:

Únicamente lo que corresponde a la cantidad de \$28,835,458.03 en virtud de que la Secretaría de Finanzas presentó evidencia suficiente y competente que comprueba la amortización de pasivos por dicho monto, consistente en cancelaciones y/o reintegros a la Tesorería de la Federación, cuya documentación incluye oficios, memorándums, auxiliares contables, balanzas de comprobación, formatos de trámite de liberación de recursos, líneas de captura, comprobantes de transferencias bancarias, entre otros que se describen y detallan en el **Apartado número 05.**

##### NO SOLVENTA:

Lo correspondiente a la cantidad de \$27,248,935.37 ya que, no obstante, se presentan balanzas de comprobación y evidencia consistente en oficios, de las acciones realizadas por la Secretaría de Finanzas con la finalidad de cancelar cuentas de pasivo que no tienen compromiso de pago, no se exhibe el soporte documental que compruebe la amortización de pasivos por dicho importe, derivado de pago o cancelación. Ver detalle en el **Apartado número 05.**

##### CPE18-AF-SEFIN-21-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, realizará acciones de seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar de que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación, aplicación y amortización de recursos registrados como pasivos que datan desde el ejercicio 2012 por un importe de \$27,248,935.37.

**IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$000.00**

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

## VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2018 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Finanzas, y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

En el apartado de la revisión al análisis presupuestal se consideraron las adecuaciones efectuadas a los montos autorizados a cada una de las dependencias y entidades integrantes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada consistentes en ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$8,541,473,962.25, reducciones por \$4,062,954,376.45 y transferencias de ampliación y reducción por \$16,201,657,410.25; para efectos de revisión se seleccionaron las ampliaciones para un análisis del 100% y una validación documental del 20.96%, y en lo correspondiente a las transferencias presupuestales de ampliación y reducción, se analizaron los registros en un 100%, con y una validación documental en un 38.37%, considerando dentro dichos porcentajes únicamente las adecuaciones presupuestales que contaban con número de oficio.

El monto total de ingresos autorizados para la Hacienda Pública del Estado de Zacatecas en el ejercicio 2018 por parte de la Honorable LXII Legislatura del Estado, ascendió a la cantidad de \$30,463,434,263.00, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, mediante el Decreto Número 272 de fecha 20 de diciembre de 2017, donde fue autorizada la Ley del Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, el monto de los ingresos devengados en el ejercicio ascendió a \$33,666,007,377.26, con una captación superior del 10.51% a la estimada en Ley. El monto seleccionado para la revisión de los ingresos obtenidos para el Estado para los Recursos Propios y Convenios Federales No Regularizables, fue por la cantidad de \$1,127,486,145.88, que representa el 20.38% del universo a revisar por la cantidad de \$5,533,618,548.72, la cifra anterior no incluye los rubros de Participaciones, Aportaciones Federales (Ramo General 33) y otros Programas Federales, por la cantidad total de \$28,132,388,828.54, en atención al oficio AEGF/0035/2018, de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

El Poder Ejecutivo tuvo un presupuesto de egresos aprobado para el año 2018 por \$30,463,434,263.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones netas por \$4,478,519,585.80 lo que derivó en el presupuesto modificado de \$34,941,953,848.80, el cual al cierre del ejercicio presentó un presupuesto de egresos devengado por la cantidad de \$34,941,953,848.80 y un presupuesto de egresos pagado por la cantidad de \$31,577,083,692.13, que corresponden al 90.37% del presupuesto modificado.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$34,941,953,848.80 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales \$11,736,510,896.88 que representa el 33.59%, Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$826,900,287.08 que representa el 2.37%, Capítulo 3000 Servicios Generales \$1,442,492,294.60 que representa el 4.13%, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$12,228,513,570.82 que representa el 35.00%, Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



\$287,333,406.18 que representa el 0.82%, Capítulo 6000 Inversión Pública \$1,028,981,429.59 que representa el 2.94%, Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$721,615,338.03 que representa el 2.06%, Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones \$5,353,890,219.06 que representa el 15.32%, y Capítulo 9000 Deuda Pública \$1,315,716,406.56 que representa el 3.77%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la determinación del Programa Anual de Auditoría 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el suplemento número 16 del Tomo CXXIX de fecha 23 de febrero de 2019, fue seleccionada para revisión la cantidad de \$1,475,159,913.98 que representa el 75.67% del importe a fiscalizar dentro de la Secretaría de Finanzas mismo que corresponde al Programa Anual de Auditoría 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el suplemento número 16 del Tomo CXXIX de fecha 23 de febrero de 2019. Lo anterior corresponde a las siguientes fuentes del recurso: 172326 Fondo de Fortalecimiento Financiero de 2017 (Recurso Federal 2017), por \$11,148,609.00, 1811001 GODEZAC (Recurso Estatal 2018), por \$182,838,006.11, 1811004 GODEZAC B (Recurso Estatal 2018), por \$20,786,581.52, 1812001 Capítulo 2000 y 3000 (Recurso Estatal 2018), por \$239,871,282.74, 1812004 Capítulo 2000 y 3000 B (Recurso Estatal 2018), por \$7,420,609.16, 1813205 Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción B (Recurso Estatal 2018), por \$115,913,006.69, 1816301 Erogaciones Especiales (Recurso Estatal 2018), por \$88,689,232.09, 1816304 Erogaciones Especiales B (Recurso Estatal 2018), por \$187,639,161.00, 1818101 Deuda Pública Estatal (Recurso Estatal 2018), por \$333,767,459.99, 1818102 Deuda Pública Estatal B (Recurso Estatal 2018), por \$137,085,965.68 y 1822312 Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 A (Recurso Federal 2018), por \$150,000,000.00, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Finanzas, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría de Finanzas.

Para el rubro de las Cuentas de Balance reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio, se realizó la integración del saldo de cada una de ellas, partiendo de su saldo inicial al 01 de enero del 2018, para llegar al saldo final reportado al 31 de diciembre de 2018, y con la finalidad de realizar el análisis específico para algunos de los saldos, se seleccionaron las cuentas de Bancos, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Además, se llevó a cabo el seguimiento correspondiente a las acciones determinadas en la revisión del ejercicio 2017 de la Secretaría de Finanzas por un importe de \$191,418,433.45

## **VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.**

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

**VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.**

**INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2018**

| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR                                                          | RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administración de Pasivo      | Carga de la Deuda                                                  | La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$587,481,130.15, que representa el 1.68% del gasto total. ✓                                                                                                              |
|                               | Solvencia                                                          | El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 2.61 pesos de activo.                                                                        |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera                                               | Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 6.56% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 93.44% del total de los ingresos.                                                                                   |
| Administración Presupuestaria | Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales        | El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2018 ascendió a \$11,736,510,896.88, presentando éste un 4.18% de incremento, respecto al ejercicio 2017, el cual fue de \$11,265,166,129.72.                                                      |
|                               | Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2018 ascendió a \$14,005,903,478.56, siendo el gasto en Servicios Personales por \$11,736,510,896.88, el cual representa el 83.80% de dicho gasto de operación.                                                               |
|                               | Resultado Financiero                                               | El Gobierno del Estado cuenta con un grado negativo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos presupuestales totales sobrepasan los ingresos presupuestales totales por la cantidad de \$1,275,946,471.54. |

**Fuente:** Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020



## IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 20 de febrero del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ



LIC. PÁSB/LIC. JLMV

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020